149

ENCICLICA "DIVINI ILLIUS MAGISTRI"(*)

(31-XII-1929)

SOBRE LA EDUCACION CRISTIANA

PIO PP. XI

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica

INTRODUCCIÓN:

El Papa exhorta a la educación cristiana

AAS ital. 723 lat. 22 49

1. **Los motivos del Papa para tratar el tema: Representa a Cristo, amador de los niños.** Representando en la tierra a aquel Divino Maestro que sin dejar de abrazar en la inmensidad de su amor a todos los hombres, aunque pecadores e indignos, mostró, sin embargo, su predilección y ternura especialísimas para con los niños y se expresó con aquellas palabras tan conmovedoras: *Dejad que los niños vengan a mí*(1), también Nos hemos procurado en todas las ocasiones mostrar la predilección verdaderamente paternal que les profesamos, particularmente en los cuidados asiduos y enseñanzas oportunas que se refieren a la educación cristiana de la juventud.

a) Motivos para tratar la educación cristiana

2. **El Papa trabajó siempre por la educación cristiana.** Así, haciéndonos eco del Divino Maestro, hemos dirigido

(*) AAS. 21 (1929) 723-762. En este lugar de AAS. aparece el texto oficial italiano, con las palabras iniciales *"Rappresentanti in terra de quei Divino Maestro"*, apartándose el Papa de la norma general de publicar primero el texto en latín. Dos meses después, el 22 de Febrero de 1930, salió éste también a luz: *"Divini illius Magistri"* AAS. 22 (1930) 49-89. Versiones oficiales aparecieron en varios idiomas modernos en la Imprenta Vaticana, entre ellas la española la cual se reproduce en esta Colección. El texto italiano —la versión latina carece de ella— trae al margen una *disposición* que hemos intercalado en esta edición. Pusimos, además, subtítulos con mayor profusión que de costumbre, señalando con cierta prolijidad las etapas y el progreso de la exposición de las ideas, a tal extremo que quizás debamos pedir perdón a los que estudian la Encíclica, por la atomización del texto papal; mas la transcendencia tanto del tema en nuestro mundo actual como de las orientaciones pontificias nos hizo correr el riesgo de parecer irrespetuosos, pero la experiencia demuestra que aun lectores cultos e instruidos recorren las enseñanzas papales sin darse cuenta cabal de la extraordinaria riqueza del contenido. La letra negra desea ayudar a calar más hondo en ellas. El que sólo quiere leer el texto de Pío XI no necesita sino saltar la disposición y negrita, el que está por lo demás fácil de distinguir. (P. H.)

El Código de Derecho Canónico y la Educación cristiana. Resumiremos en esta nota para los lectores que no pueden consultar con facilidad el Código de Derecho Canónico sus disposiciones al respecto:

1. *Deber de educar de los padres* (véase Nº 35 p. 1182 de la presente Encícl. en Canon 1113).

Canon 1132: "Verificada la separación, los hijos deben educarse al lado del cónyuge inocente, y si uno de los cónyuges es acatólico al lado del cónyugue católico, a no ser que en uno y otro caso el Ordinario haya decretado otra cosa, atendiendo al bien de los mismos hijos y dejando siempre a salvo la educación católica".

2. *El deber de los padrinos de bautismo y de confirmación*

Canon 769: "Por razón del cargo que aceptaron, deben los padrinos considerar a su hijo espiritual como confiado perpetuamente a su cuidado; y en lo tocante a su formación cristiana, deben procurar con esmero que durante toda su vida sea como en la ceremonia solemne prometió ser".

Canon 797: "De la confirmación válidamente administrada nace también parentesco espiritual entre el confirmado y el padrino, en virtud del cual éste tiene obligación de considerar a aquél como confiado perpetuamente a su cuidado y de procurar su educación cristiana".

3. *El deber de educar del párroco.*

Canon 467: "El párroco debe... poner el máximo interés en la formación católica de los niños".

Canon 469: "Vigile cuidadosamente el párroco para que no se enseñe en su parroquia cosa alguna contra la fe y costumbres, sobre todo en las escuelas públicas y privadas...".

4. *Educación cristiana y la Escuela*

Canon 1372 § 1: "Todos los fieles han de ser educados desde su infancia de tal suerte, que no sólo no se les enseñe ninguna cosa contraria a la Religión Católica y a la honestidad de las costumbres, sino que ha de ocupar el primer lugar la instrucción religiosa y moral". *§ 2:* "No solamente los pa-

(1) Marc. 10, 14.

palabras saludables, ya de aviso, ya de exhortación, ya de dirección, a los jó-
80 venes y a los educadores, y a los padres y madres de familia, sobre varios puntos referentes a la educación cristiana, como aquella solicitud que conviene al Padre común de todos los fieles, y con aquella insistencia oportuna y aun importuna que el oficio pastoral requiere, inculcada por el Apóstol: *"Insiste con ocasión y sin ella, reprende, ruega, exhorta con toda paciencia y doctrina*[2], reclamada por nuestros tiempos, en los cuales, desgraciadamente, se deplora una falta tan grande de principios claros y sanos, aun en los problemas más fundamentales.

3. **Al presente motivos especiales imponen una exposición extensa del problema, a propósito de su jubi-**
724 **leo sacerdotal.** Pero la misma condición general ya indicada de los tiempos, el diverso modo con que hoy se plantea el problema escolar y pedagógico en los diferentes países y el consiguiente deseo manifestado a Nos con filial confianza por muchos de vosotros y de vuestros fieles, Venerables Hermanos, y Nuestro afecto tan intenso, como dijimos, hacia la juventud, Nos mueven a volver más de propósito sobre la misma materia con toda su amplitud casi inagotable de teoría y práctica, por lo menos para resumir sus principios supremos, establecer con toda claridad sus principales conclusiones e indicar sus aplicaciones prácticas.

Sea éste el recuerdo que de Nuestro jubileo sacerdotal, con intención y afecto muy particular, dedicamos a los amados jóvenes, y que recomendamos a cuantos tienen la misión y el deber de ocuparse de su educación.

4. **Esos motivos especiales son: la preocupación universal por la educación y las nuevas teorías pedagógicas.** A la verdad, nunca como en los tiempos presentes se ha hablado tanto de la educación; por esto se multiplican los maestros de nuevas teorías pedagógicas, se inventan, proponen y discuten métodos y medios, no sólo para facilitar, sino para crear una educación nueva de infalible eficacia, capaz de formar las nuevas generaciones para la ansiada felicidad en la tierra.

5. **Aspiraciones elevadas tiene el hombre, las teorías nuevas no le satisfacen.** De allí resulta que los hombres

---

dres, a tenor del canon 1113, sino también cuantos hacen sus veces, tienen derecho y deber gravísimo de procurar la educación cristiana de los hijos".

Canon 1373 § 1: "En toda escuela elemental se ha de dar a los niños una instrucción religiosa proporcionada a su edad. *§ 2:* "A los jóvenes que frecuentan las escuelas medias y las superiores se les debe dar una instrucción religiosa más completa, y los Ordinarios de lugar procurarán que esto se realice por sacerdotes muy celosos y sabios".

Canon 1374: "Los niños católicos no deben asistir a las escuelas acatólicas, neutras o mixtas, es decir, que están también abiertas para los acatólicos. Al Ordinario local exclusivamente pertenece determinar, en conformidad con las instrucciones de la Sede Apostólica, en qué circunstancias y con qué cautelas, para evitar el peligro de perversión, se puede tolerar la asistencia a dichas escuelas".

Canon 1375: "La Iglesia tiene derecho a fundar escuelas de cualquier disciplina, no sólo elementales, sino también medias y superiores".

Canon 1379 § 1: "Si a tenor del canon 1373, no hay escuelas católicas elementales o medias, se ha de procurar su erección, sobre todo por los Ordinarios de lugar". *§ 2:* "Igualmente, si las Universidades públicas de estudios carecen de doctrina y de sentido católico, es de desear que se funde en la nación o la región una Universidad católica". *§ 3:* "No omitirán los fieles, según sus posibilidades, contribuir con su ayuda a la fundación y sostenimiento de las escuelas católicas".

Canon 1381 § 1: "La formación religiosa de la juventud en cualesquiera escuelas está sujeta a la autoridad de la Iglesia y a su inspección". *§ 2:* "Los Ordinarios locales tienen el derecho y el deber de vigilar para que en ninguna escuela de su territorio se enseñe o se haga nada contra la fe o las buenas costumbres". *§ 3:* "Igualmente, compete a los Obispos el derecho de aprobar los profesores y los libros de religión y también de exigir que, por motivos de religión y costumbres, sean retirados tanto los profesores como los libros".

Canon 1382 establece que los Obispos tienen el derecho de visitar por sí u otros todas las escuelas, oratorios, patronatos, etc. "en lo concerniente a la formación religiosa y moral".

5. *Penas eclesiásticas para los que descuidan sus deberes educacionales*

Canon 1319 § 1: "Caen automáticamente en excomunión reservada al Ordinario los católicos: ... 2º que contraen matrimonio con pacto explícito o implícito de educar todos o algunos de los hijos fuera de la Iglesia católica; 3º que tienen la osadía de presentar a sabiendas sus hijos a ministros acatólicos para que éstos los bauticen; 4º los padres, o los que hacen sus veces, que entregan a sabiendas sus hijos para que sean educados o instruidos en alguna religión acatólica". *§ 2:* Todos estos "son además sospechosos de herejía".

(2) II Tim. 4, 2.

creados por Dios a su imagen y semejanza, y destinados para Dios, perfección infinita, al advertir, hoy más que nunca, en medio de la abundancia del moderno progreso material, la insuficiencia de los buenos terrenos para la verdadera felicidad de los individuos y de los pueblos, sienten por lo mismo en sí más vivo el estímulo hacia una perfección más alta, arraigado en su misma naturaleza racional por el Crea-
51 dor, y quieren conseguirla principalmente con la educación.

6. **Porque las tendencias erróneas lo enredan casi siempre en los fines y medios meramente humanos y naturales y le causan así agitación e intranquilidad.** Sólo que muchos de entre ellos insistiendo casi con exceso en el sentido etimológico de la palabra, pretenden sacarla de la misma naturaleza del hombre y realizarla con las solas fuerzas humanas. Y en esto fácilmente yerran, ya que, en vez de dirigir la mira a Dios, primer principio y último fin de todo el universo, se repliegan y descansan en sí mismos apegándose exclusivamente a lo terreno y temporal; por eso, será continua e incesante su agitación mientras no dirijan su mirada
725 y su trabajo a la única meta de la perfección, a Dios, según la profunda sentencia de SAN AGUSTÍN: *"Nos hiciste, Señor, para Ti, y nuestro corazón está inquieto hasta que descanse en Ti"*[3].

b) Esencia, importancia y excelencia de la educación cristiana

7. **Sólo la educación cristiana es la educación perfecta. Abarca lo terrenal y lo temporal, encamina hacia el último fin.** Es pues, de tanta importancia no errar en la educación, como no errar en la dirección hacia el fin último, con el cual está íntima y necesariamente ligada toda la obra de la educación. En efecto, puesto que la educación esencialmente consiste en la formación del hombre tal cual debe ser, cómo debe comportarse en esta vida terrenal para conseguir el fin sublime para el cual fue creado, es evidente que, como no puede existir educación verdadera que no esté totalmente ordenada al fin último, así, en el orden actual de la Providencia, o sea después que Dios se nos ha revelado en su Unigénito Hijo, único *"camino, verdad y vida"*[3b], no puede existir educación completa y perfecta si no es la cristiana.

8. **La importancia de la educación cristiana: da al educando el Bien Sumo y proporciona a la sociedad el supremo bienestar.** En lo cual se hace patente la importancia de la educación cristiana, no sólo para los individuos, sino también para las familias y toda la sociedad humana, ya que la perfección de ésta no puede menos de resultar de la perfección de los elementos que la componen[4]. E igualmente, de

(3) S. Agustín, Confesiones I, 1 (Corp. Scr. Eccl. Lat. t. 33, pág. 1, 8-9; Migne PL, col. 661).

(3b) Juan 14, 6.

[4] León XIII en *"Officio Sanctissimo"*, 22-XII-1887 a los Obispos de Baviera (ASS. 20 [1887-1888] 257-271), escribe: "No se puede dejar de decir que la educación cristiana de la juventud importa en gran manera al bien de la misma sociedad civil. Es manifiesto que son innumerables y graves los peligros que amenazan al Estado en el cual la enseñanza y el programa de estudios se independiza de la Religión, y lo que desde el momento en que se deja de lado o se desprecia este soberano y divino magisterio que enseña a reverenciar a Dios y sobre este fundamento a creer absolutamente en todas las enseñanzas de la autoridad de Dios, la ciencia humana se precipita, por una pendiente natural, en los más perversos errores: los del naturalismo y racionalismo. Como consecuencia, el juicio y la apreciación de las ideas y, naturalmente de los actos, desde el momento en que se permiten a todos los hombres, la autoridad pública de los gobernantes se encuentra debilitada; porque sería extraordinario que los que se han compenetrado de esta opinión, la más grave de todas, reconociesen autoridad humana a la que hubieran de someterse. Pues, quebrantados los fundamentos sobre los cuales descansa toda autoridad, la sociedad civil se disuelve y se disipa. No hay ya estado bien organizado y no queda más que el dominio de la fuerza y el crimen. ¿No puede la sociedad, solamente con la ayuda de sus propias fuerzas, conjurar una catástrofe tan funesta? ¿Puede algo sin el auxilio de la Iglesia? ¿Lo podrá sobre todo, combatiendo a la Iglesia? La respuesta es clara y obvia para todo espíritu discreto. La misma prudencia política aconseja, pues, dejar a los Obispos y al Clero su tud y vigilar cuidadosamente que la nobilísima parte en la instrucción y educación de la juvenfunción de la enseñanza no sea confiada a hombres de una religión lánguida y hueca o a maestros abiertamente alejados de la Iglesia. Sería, sobre todo, un abuso intolerable que fueran llamados hombres de esta contextura espiritual a enseñar las ciencias sagradas, las más altas de todas" (cita de la pág. 267 de ASS. 20).

los principios indicados resulta clara y manifiesta la excelencia, que puede, con verdad, llamarse insuperable, de la obra de la educación cristiana, por ser la que tiende, en último término, a asegurar la consecución del Bien Sumo, Dios, a las almas de los educandos, y el máximo
52 bienestar posible en esta tierra, a la sociedad humana.

9. Ella lo realiza de la manera más perfecta: colaborando con Dios. Y esto de la manera más eficaz que sea realizable por parte del hombre, cooperando con Dios al perfeccionamiento de los individuos y de la sociedad, por cuanto la educación imprime en los ánimos la primera, la más poderosa y la más duradera dirección de la vida, según la conocidísima sentencia del Sabio: *"La senda por la cual comenzó el joven a andar desde un principio, esa misma seguirá también cuando viejo"*(5). Por eso, decía con razón SAN JUAN CRISÓS-
726 TOMO(6): *"¿Qué cosa hay mayor que dirigir las almas, que moldear las costumbres de los jóvenes?"*(7).

10. Es tan excelente porque une al niño con Cristo. Pero no hay palabra que tanto nos revele la grandeza, belleza y excelencia sobrenatural de la obra de la educación cristiana como la sublime expresión de amor con que Jesús, Señor Nuestro, identificándose con los niños, declara: *"Cualquiera que acogiere a uno de estos pequeñuelos por amor mío, a mí me acoge"*(8).

c) División del tema

11. El concepto exacto de la educación se deduce de sus cuatro relaciones esenciales. Así, pues, para no errar en esta obra de suma importancia y encaminarla del mejor modo que sea posible, con la ayuda de la gracia divina, es menester tener una idea clara y exacta de la educación cristiana en sus puntos esenciales, a saber:

1) a quién toca la misión de educar;
2) cuál es el sujeto de la educación;
3) cuáles las circunstancias necesarias del ambiente;
4) y cuál es el fin y la forma propia de la educación cristiana, según el orden establecido por Dios en la economía de su Providencia.

I. A QUIÉN TOCA LA EDUCACIÓN:

12. Las tres sociedades que intervienen en la educación. La educación es obra necesariamente social, no solitaria. Ahora bien, tres son las sociedades necesarias, distintas pero armónicamente unidas por Dios, en el seno de las cuales nace el hombre: dos sociedades de orden natural, tales como la familia y la sociedad civil; la tercera, la Iglesia, de orden sobrenatural.

A. En general

13. La familia. Ante todo la familia, instituida inmediatamente por Dios para un fin que le es propio, cual es la procreación y educación de la prole; sociedad que por esto tiene prioridad de derechos respecto de la sociedad civil(9).

El estado. Sin embargo, la familia es 53
sociedad imperfecta, porque no tiene en sí todos los medios para el propio perfeccionamiento; mientras la sociedad civil es sociedad perfecta, pues, encierra en sí todos los medios para su propio

(5) Proverb. 22, 6.

(6) *S. Juan Crisóstomo*, Homil. 59 (alias 60) nr. 7: *In Matth. cap. 18* (Migne PG. 58, col. 584).

[7] León XIII en la Carta al pueblo inglés *"Amantissimae voluntatis significationem"*, 14-IV-1895 ASS. 27 [1894-95] 583-593) confirma lo anterior: "Es también en extremo satisfactorio, dice, veros trabajar como lo habéis hecho, con vigor y perseverancia, para procurar al pueblo una educación religiosa, que es la base más sólida de la instrucción de la juventud y de la integridad del orden doméstico y civil" (cita de la pág. 586 de ASS. 27).

(8) Marc. 9, 36.

[9] León XIII dice en *Officio Sanctissimo* a los Obispos de Baviera, 22-XII-1887 (ASS. 20 [1887-88] 257-271: "A este efecto, el celo del clero y de las personas honorables será provechoso, ya se esfuercen en impedir que la enseñanza de la Religión no solamente no sea expulsada de las escuelas, sino que ocupe el lugar que le corresponde y sea confiada a maestros capaces y de una virtud acrisolada, ya encuentren y organicen otros medios de hacer pura y cómodamente esta enseñanza a la juventud. En ello el concurso y la cooperación de los padres de familia serán de gran utilidad. Es preciso, pues, amonestarlos y exhortarlos con toda la insistencia que sea posible. Ellos deben considerar que tienen graves y sagradas obligaciones para con Dios respecto de sus hijos, que deben educarlos en el conocimiento de la Religión, en la práctica de las buenas costumbres y en el servicio de Dios; que contraen

fin, que es el bien común temporal, de donde se sigue que bajo este aspecto, o sea, en orden al bien común, la sociedad civil tiene preeminencia sobre la familia, que alcanza precisamente en aquélla su conveniente perfección temporal.

La Iglesia. La tercera sociedad, en la cual nace el hombre, por medio del bautismo, a la vida divina de la gracia, 72 es la Iglesia, sociedad de orden sobrenatural y universal, sociedad perfecta porque contiene todos los medios para su fin, que es la salvación eterna de los hombres, y por tanto suprema en su orden.

14. **Cada una de las tres tiene su ámbito señalado por Dios.** Por consiguiente, la educación que abarca a todo el hombre individual y socialmente, en el orden de la naturaleza y en el de la gracia, pertenece a estas tres sociedades necesarias, en una medida proporcional y correspondiente a la coordinación de sus respectivos fines, según el orden actual de la Providencia establecida por Dios.

B. En Particular:

1. A la Iglesia

15. **La Iglesia tiene, efectivamente, títulos de derecho, en especial dos de orden sobrenatural.** Ante todo pertenece de un modo supereminente a la Iglesia la educación, por dos títulos de orden sobrenatural, exclusivamente concedidos a Ella por el mismo Dios, y por esto absolutamente superiores a cualquier otro título de orden natural[10].

a) de un modo supereminente

16. **El mandato positivo de Cristo.** El primero consiste en la expresa misión y autoridad suprema del magisterio, que le dio su Divino Fundador: *"A mí se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. Id pues, e instruid a todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo; enseñándoles a observar todas las cosas que yo os he mandado. Y estad ciertos que yo estaré con vosotros hasta la consumación de los siglos"*[11].

A este magisterio confirió Cristo la infalibilidad junto con el mandato de enseñar su doctrina; por tanto, la Iglesia *"ha sido constituida por su Divino autor columna y fundamento de la verdad para que enseñe a todos los hombres la fe divina, y custodie íntegro e inviolable su depósito a ella confiada, y dirija e informe a los hombres y a sus asociaciones y acciones en honestidad* 54 *de costumbres e integridad de vida, según norma de la doctrina revelada"*[12].

b) Maternidad sobrenatural

17. **Su misión de madre.** El segundo 728 título es la maternidad sobrenatural, con que la Iglesia, Esposa inmaculada de Cristo, engendra, alimenta y educa las almas en la vida divina de la gracia, con sus sacramentos y su enseñanza. Con razón afirma, pues, SAN AGUS-

gran responsabilidad exponiendo a jóvenes seres inocentes y sin defensa al peligro de maestros sospechosos. En estos deberes que derivan de la procreación misma de los hijos conozcan los padres los derechos que les corresponden según la naturaleza y la justicia; comprendan que estos derechos son de tal naturaleza que no les es lícito delegarlos y abandonarlos a ningún poder, cualquiera que sea, puesto que no está permitido al hombre desligarse de las obligaciones que tiene para con Dios. Los padres consideren que tienen una grave carga, la de proteger a sus hijos, carga tanto más grande cuanto que se refiere a la vida superior y más excelente de las almas, en la cual deben formarlos. Cuando no pueden cumplirla ellos mismos es su deber confiar a sus hijos a maestros extraños, pero de tal suerte que reciban y recojan de personas autorizadas la enseñanza religiosa necesaria. Y no es raro el ejemplo magnífico de piedad y generosidad ofrecido (en los lugares en que no hay sino escuelas públicas de las llamadas neutras) por los católicos que han abierto sus escuelas a costa de grandes sacrificios y gastos y las sostienen con igual constancia. Verdaderamente es de desear que estos excelentes y seguros asilos de la juventud se establezcan en el mayor número posible donde sean necesarios, según las exigencias y circunstancias locales" (cita de la pág. 266 de ASS. 20).

[10] Véase, León III, *Aeterni Patris*, 4-VIII-1879. ASS. 12 1878-79) 97. En esta Colección: Encíclica 33, 1, pág. 231.

(11) Mat. 28, 17-20.

(12) Pius IX. Epístola *"Quum non sine"*, de 14-VII-1864: "Columna est et firmamentum veritatis a Divino suo auctore fuit constituta ut omnes homines divinam edoceat fidem, eiusque depositum sibi traditum integrum inviolatumque custodiat, ac homines eorumque consortia et actiones ad morum honestatem vitaeque integritatem juxta revelatae doctrinae norman dirigat et fingat".

TÍN: *"No tendrá a Dios por padre quien rehusare tener a la Iglesia por madre"*[13].

18. **Para cumplir su misión educativa, la Iglesia por ser sociedad perfecta debe ser, en el fundamental objeto de su enseñanza, infalible.** Por tanto, en el objeto propio de su misión educativa, es decir: *en la fe e institución de las costumbres, el mismo Dios ha hecho a la Iglesia partícipe del divino magisterio, y, por bondad divina, inmune de error, por lo cual es maestra de los hombres suprema y segurísima, y en sí misma lleva arraigado el derecho inviolable a la libertad de magisterio*[14].

19. **De allí sigue que es independiente.** De este modo, por necesaria consecuencia, la Iglesia es independiente de cualquier potestad terrena, tanto en el origen como en el ejercicio de su misión educativa, no sólo respecto a su objeto propio sino también respecto a los medios necesarios y convenientes para cumplirla[15].

Y autónoma con exclusividad. Por esto, con relación a toda otra disciplina y enseñanza humana, que en sí considerada es patrimonio de todos, individuos y sociedades, la Iglesia tiene el derecho independiente de emplearla y principalmente de juzgar en ella de cuanto pueda ser provechoso o contrario a la educación cristiana. Y esto, sea porque la Iglesia, como sociedad perfecta, tiene derecho independiente a los medios que emplea para lograr su fin, sea porque toda enseñanza lo mismo que toda acción humana, tiene necesaria conexión de dependencia del fin último del hombre, y por tanto, no puede sustraerse a las normas de la ley divina, de la cual ella es custodio, intérprete y maestra infalible la Iglesia[16].

20. **Toda acción moral está sujeta al juicio de la Iglesia.** Lo cual, con luminosas palabras, declara Pío X, de santa memoria: *En cualquier cosa que haga el cristiano, aun en el orden de las cosas terrenas, no le es lícito descuidar los bienes sobrenaturales, al contrario, según los preceptos de la sabiduría cristiana, debe dirigir todas las cosas al bien supremo como último fin: además, todas sus acciones, en cuanto son buenas o malas en orden a las costumbres, o sea en cuanto conformes o no con el derecho natural y divino, están sometidas al juicio de la Iglesia*[17]. 55 729

21. **La Iglesia posee la verdad moral aunque no en forma exclusiva, sin embargo, originaria, imperdible y completa. Recógese el juicio de Manzoni.** Y es digno de notarse cuán bien ha sabido ampliar y expresar esta doctrina católica fundamental un seglar particular, tan admirable escritor cuanto profundo y concienzudo pensador: *La Iglesia no dice que la moral pertenezca puramente (en el sentido de exclusivamente) a ella; sino que pertenece a ella totalmente. Jamás ha pretendido que, fuera de su seno, y sin su enseñanza, el hombre no pueda conocer verdad alguna moral; antes bien, ha reprobado tal opinión más de una vez, porque ha aparecido en más de una forma. Dice, por cierto, como ha dicho y dirá siempre, que por la institución recibida de Jesucristo y por el Espíritu Santo que el Padre le enviara en su nombre, ella sola posee originaria e inamisiblemente la verdad moral toda entera ("omnem veritatem") en la cual todas las verdades particulares de la moral están com-*

(13) Atribuido a *S. Agustín*, De symbol. ad catechumenos, c. 13 (Migne 40. col. 668); *S. Cipriano*, De unitate Eccl. VI (Migne PL. 4, col. 519-A).

(14) León XIII, Encíclica *Libertas*, 20-VI-1888; véase esta Colección 51, 18; pág. 368, col. 1.

[15] Véase León XIII, Enc. *"Satis Cognitum"*, 20-VI-1896 (ASS. 28 [1895-96] pág. 721; en esta Colección 72, 21, pág. 551.

[16] León XIII dice en la Carta a los Coptos *"Unitatis Christianae propositum"*, 11-VII-1895: "Es preciso, ante todo, que os apliquéis con extraordinario esmero a guardar intacto e inviolable "el depósito de la fe". No ignoráis que es éste el más preciado de todos los bienes y que es el más expuesto a los ataques perversos y falaces de ciertos hombres que vienen del extranjero. Pues, para el mantenimiento de la fe importa mucho la enseñanza dada a la infancia. Esforzaos, pues, con todo vigor en mantenerla al abrigo de todo peligro de error y al servicio de la Religión, multiplicando las buenas escuelas" (véase Leonis Papae XIII Allocutiones, Epistolae, Constitutiones, Typis Societ. S. Augustini Desclée, Brugis 1887, tomo VI, pág. 69).

(17) Pío X, Encíclica *Singulari quadam*, 24-IX-1912; esta Colección: Encíclica 111, 2, pág. 876.

prendidas, tanto las que el hombre puede alcanzar con el simple medio de la razón como las que forman parte de la revelación o se pueden deducir de ésta[18].

c) Extensión de los derechos de la Iglesia

22. **El derecho educacional de la Iglesia abarca todo el ámbito cultural. La Iglesia fomenta la cultura como medio de llegar a la educación cristiana.** Así, pues, con pleno derecho, la Iglesia promueve las letras, ciencias y artes, en cuanto son necesarias o útiles para la educación cristiana y, además, para toda su obra de salvación de las almas, aun fundando y manteniendo escuelas e instituciones propias en todas las disciplinas y en todo grado de cultura[19]. Ni se ha de estimar como ajena a su Magisterio maternal la misma educación física, como la llaman, precisamente porque tiene ella razón de medio para ayudar o dañar la educación cristiana[20].

23. **Esta actividad es de un valor inapreciable.** Esta obra de la Iglesia en todo género de cultura, así como contribuye al inmenso provecho de las
730 familias y naciones, que sin Cristo se
56 pierden, como con razón observa SAN HILARIO: *¿Qué hay más peligroso para el mundo que no acoger a Cristo?*[21], así no trae el menor inconveniente al orden civil, porque la Iglesia con su maternal prudencia, no se opone a que sus escuelas e institutos educativos para los seglares se conformen en cada nación con las legítimas disposiciones de la autoridad civil, y aun está en todo caso dispuesta a ponerse de acuerdo con ésta y a resolver amistosamente las dificultades que pudieran surgir.

Derecho y deber inalienable de la Iglesia. Además, es derecho inalienable de la Iglesia y a la vez deber suyo indispensable, vigilar sobre toda la educación de sus hijos, los fieles, en cualquier institución, pública o privada, no sólo en lo referente a la enseñanza religiosa allí impartida, sino también en toda otra disciplina y disposición en cuanto se relacionen con la Religión y la moral[22].

24. **No constituye intromisión sino es eficaz ayuda.** El ejercicio de este derecho no podrá considerarse como ingerencia indebida, sino como preciosa providencia maternal de la Iglesia, para preservar a sus hijos de los graves peligros de todo veneno doctrinal y moral. Además, como no puede crear ningún inconveniente verdadero, tampoco puede dejar de reportar eficaz auxilio al orden y bienestar de las fa-

(18) Alessandro Manzoni (1785-1873) en su obra de carácter apologético "Osservazioni sulla morale cattolica (1819 y 1855) cap. 3.

(19) Código de Der. Can. Canon 1375.

[20] León XIII dice en *"Officio Sanctisismo"*, 22-XII-1887, a los Obispos de Baviera, (ASS. 20 [1887-88] 257-271), al respecto: "A esta especie de resumen de la manera de educar a la juventud eclesiástica Nos agrada y conviene añadir lo que refiere a la juventud en general: porque tenemos una gran preocupación porque su educación dé buenos y amplios resultados, tanto para la cultura del espíritu como para la perfección del alma. La Iglesia ha prodigado siempre maternales afectos a la tierna edad. No ha cesado de trabajar amorosamente en su protección y le ha proporcionado numerosas ayudas. Entre ellas se cuentan todas las Congregaciones establecidas para educar a la adolescencia en las artes y en las ciencias, sobre todo, para formarla en la sabiduría y en la virtud cristianas. Gracias a esto, la piedad para con Dios penetraba, de este modo, fácilmente en los tiernos corazones; los deberes del hombre para consigo mismo, para con los demás y para con la Patria, embebidos en los primeros años, se ejercitaban también en la edad temprana con las mejores esperanzas. La Iglesia tiene, pues, justas razones para lamentarse al ver cómo sus hijos le son arrancados desde la edad primera y cómo son llevados a las escuelas en que el conocimiento de Dios no es sino superficial y lleno de falsedades, aunque no se le ha suprimido del todo; en que no hay ningún dique contra el diluvio de errores, ninguna fe en los testimonios divinos, ningún sitio que permita a la verdad defenderse por sí misma. Pues, es altamente injusto excluir de las sedes de las artes y de las ciencias la autoridad de la Iglesia Católica, porque es a la Iglesia a quien Dios ha otorgado la misión de enseñar la Religión; es decir, lo que necesita todo hombre para lograr la salvación eterna. Esta misión no ha sido confiada a ninguna otra sociedad humana y ninguna hay que pueda reivindicarla. Por esto, ella proclama un derecho que le pertenece y se queja de ver cómo se destruye. Es preciso precaverse y cuidarse con vigor de que en las escuelas que hayan rechazado total o parcialmente el influjo de la Iglesia, la juventud no se encuentre en peligro y no sufra ningún daño en la fe católica y en la honestidad de sus costumbres" (cita en las págs. 265-266 de ASS. 20).

(21) *S. Hilario*, Comentar. in Matth. cap. 18, 7 nr. 3 (Migne PL. 9, col 1019-C). "Quid mundo tan periculosum quam no recepisse Christum?"

(22) Código Der. Can. Canon 1381-82: consulte el texto en la introducción de esta Encíclica.

milias y de la sociedad civil alejando de la juventud aquel veneno moral, que en esta edad inexperta y tornadiza suele tener más fácil entrada y pasar más rápidamente a la práctica[23]; dado que sin la recta instrucción religiosa y moral —como sabiamente advierte LEÓN XIII—: *toda la cultura de las almas será malsana; los jóvenes no habituados al respeto de Dios no podrán soportar norma alguna de honesto vivir, siendo fácilmente inducidos a perturbar el Estado*[24].

25. **La misión educativa de la Iglesia abarca a todos.** En cuanto a la *extensión* de la misión educativa de la Iglesia, ella comprende a todas las gentes, según el mandato de Cristo: *Enseñad a todas las naciones*[25], y no hay potestad terrena que pueda legítimamente disputar o impedir su derecho.

731 57

26. **Primero a los fieles, y la Historia es testigo del incalculable bien de su acción para la educación en general.** Primeramente, se extiende a todos los fieles, de los cuales ella tiene solícito cuidado como Madre tiernísima. Por esta razón para ellos ha creado y fomentado en todos los siglos una ingente cantidad de escuelas e instituciones en todos los ramos del saber; porque —como dijimos en ocasión reciente— *hasta en aquel lejano tiempo medieval, en el que eran tan numerosos (alguno ha querido decir hasta excesivamente numerosos) los monasterios, los conventos, las iglesias, las colegiatas, los cabildos catedrales y no catedrales, junto a cada una de estas instituciones había un hogar escolar, un hogar de instrucción y educación cristiana. Y a todo esto hay que añadir las Universidades todas. Universidades esparcidas por todos los países y siempre por iniciativa y bajo la vigilancia de la Santa Sede y de la Iglesia*[26]. *Aquel magnífico espectáculo que ahora vemos mejor, porque está más cerca de nosotros y en condiciones más grandiosas, como lo permiten las condiciones del siglo, fue el espectáculo de todos los tiempos y los que estudian y confrontan los hechos quedan maravillados de cuánto supo hacer la Iglesia en este orden de cosas, y maravillados del modo con que la Iglesia supo corresponder a la misión, que le fuera confiada por Dios, de educar a las generaciones humanas, y alcanzar tantos y tan consoladores frutos y éxitos*[27].

27. **En el campo propio de la instrucción.** *Pero si causa admiración el que la Iglesia haya sabido en todo tiempo reunir alrededor de sí, centenares, millares y millones de alumnos de su misión educadora, no es menor la que deberá sobrecogernos cuando reflexionemos sobre lo que ha llegado a hacer no sólo en el campo de la educación, sino también en el de la instrucción verdadera y propiamente tal. Porque si tantos tesoros de cultura, civilización y literatura han podido ser conservados, débese a la actitud de la Iglesia, que aun en los tiempos más remotos y bárbaros ha sabido hacer brillar tanta luz en el campo de las letras, de la filosofía, del arte y particularmente de la arquitectura*[28].

28. **Aun se extiende a los no católicos. Los misioneros llevaron cultura y civilización a los pueblos.** Tanto ha podido y sabido hacer la Iglesia, porque su misión educativa se extiende aún a los no fieles, por ser todos los hombres llamados a entrar en el reino de Dios y a conseguir la eterna salvación. Como en nuestros días, en sus Misiones esparce a millares las escuelas en todas las regiones y países aún no cristianos, desde las orillas del Ganges hasta el río Amarillo y las grandes islas y archipiélagos del océano, desde el continente negro hasta la Tierra del Fuego y la

732 58

[23] Véase también León XIII *Caritatis providentiaeque*, 19-III-1894; en esta Colección 67, 8, pág. 510; ASS. 26 (1893-94) 526 a los obispos polacos, y Enc. *Affari Vos*, 8-XII-1897; en esta Colección: Encícl. 77, 4, pág. 591-592.

(24) Epístola Encíclica *Nobilissima Gallorum Gens*, 8-II-1884; en esta Colecc.: Encíclica 43, 4, pág. 304, col. 2.

(25) Mat. 28, 19.

[26] Véase León XIII *"Militantis Ecclesiae"*, 1-VIII-1897; en esta Colección: Enc. 75, 13, p. 583.

(27) Pío XI, Discorso agli alunni del Collegio di Mondragone, 14-V-1929.

(28) Pío XI, Discorso agli alunni del Collegio di Mondragone, 14-V-1929.

helada Alaska, así en todos los tiempos la Iglesia con sus misioneros ha educado en la vida cristiana y en la civilización a las diversas gentes que ahora forman las naciones cristianas del mundo civilizado.

Resumen: El éxito es un nuevo título de derecho. Con lo cual queda con evidencia asentado cómo de derecho, y aun de hecho, pertenece de manera *supereminente* a la Iglesia la misión educativa y cómo a ningún entendimiento libre de prejuicios se le puede ocurrir motivo alguno racional para disputar o impedir a la Iglesia una obra de cuyos benéficos frutos goza ahora el mundo.

d) Armonía de los derechos de la Iglesia con los de la familia y del Estado

29. **Sus derechos no merman derechos de terceros, compensan más bien y elevan al orden sobrenatural los derechos naturales de los demás.** Tanto más cuanto que con tal supereminencia de la Iglesia no sólo no están en oposición sino antes bien en perfecta armonía, los derechos, ya de la familia, ya del Estado, y aun los derechos de cada uno de los individuos respecto a la justa libertad de la ciencia, de los métodos científicos y de toda cultura profana en general.

Puesto que, para indicar ya desde luego la razón fundamental de tal armonía, el orden sobrenatural, al cual pertenecen los derechos de la Iglesia, no sólo no destruye ni merma el orden natural, al cual pertenecen los otros derechos mencionados, sino que lo eleva y lo perfecciona; y ambos órdenes se prestan mutuamente ayuda proporcionada a la naturaleza y dignidad de cada uno, precisamente porque uno y otro proceden de Dios, el cual no se puede contradecir: *Perfectas son las obras de Dios, y rectos, todos sus caminos*[29].

Lo mismo se verá más claramente considerando por separado y más de cerca la misión educativa de la Familia y del Estado.

2. A la Familia

30. **Los derechos de la familia concuerdan con los de la Iglesia.** Primera- 733
mente, con la misión educativa de la Iglesia concuerda admirablemente la misión educacional de la familia, porque ambas proceden de Dios de una manera similar.

31. **Dios mismo da a la familia el principio de la vida y con ella el fundamento de la educación para la vida. Es un derecho natural.** En efecto, a la 59
familia en el orden natural, comunica Dios inmediatamente la fecundidad, principio de vida, y consiguientemente principio de educación para la vida, junto con la autoridad, principio de orden. Dice el DOCTOR ANGÉLICO con su acostumbrada nitidez de estilo y precisión de pensamiento: *El padre carnal participa singularmente de la razón de principio, la que de un modo universal se encuentra en Dios... El padre es principio de la generación, educación, disciplina y de todo cuanto se refiere al perfeccionamiento de la vida*[30].

a) Derecho anterior al del Estado

32. **El derecho de los padres es directo e inviolable.** La familia, pues, tiene inmediatamente del Creador la misión, y por tanto, el derecho de educar a la prole, derecho inalienable por estar inseparablemente unido con la estricta obligación, derecho anterior a cualquier derecho de la sociedad civil y del Estado, y por lo mismo inviolable por parte de toda potestad terrena.

b) Derecho inviolable pero no despótico

33. **Su inviolabilidad es exigencia de la naturaleza misma.** Acerca de la inviolabilidad de este derecho da la razón el ANGÉLICO: *En efecto,* dice, *el hijo*

(29) Deut. 32, 4.

(30) S. Thomas, Sum. Theol. 2-2 q. 102 a. 1: "Carnalis pater particulariter participat rationem principii, quae universaliter invenitur in Deo... Pater est principium et generationis et educationis et disciplinae et omnium quae ad perfectionem humanae vitae pertinent".

naturalmente es algo del padre... así, pues, sería contrario al derecho natural que el hijo, antes del uso de la razón, fuese sustraído del cuidado de los padres o de alguna manera se dispusiese de él contra su voluntad[31], y como la obligación del cuidado de los padres continúa hasta que la prole esté en condición de proveerse a sí misma, perdura también el mismo inviolable derecho educativo de los padres. *Porque la naturaleza no pretende solamente la generación de la prole, sino tam-*
734 *bién su desarrollo y progreso hasta el perfecto estado del hombre en cuanto es hombre, o sea, el estado de virtud,* dice el mismo DOCTOR ANGÉLICO[32].

34. **Por ello, es esto también exigencia de la Iglesia.** Por esto, la sabiduría jurídica de la Iglesia se expresa así en esta materia con precisión y claridad comprensiva en el *Código de Derecho Canónico* en el canon 1113[32b]: *"Los padres están gravísimamente obligados a procurar con todo empeño la educación ya religiosa y moral, ya física y temporal de la misma prole".*

Es postulado del sentido común: El niño pertenece a los padres. En este punto es tan concorde el sentir común del género humano, que se pondrían en abierta contradicción con él cuantos
60 se atreviesen a sostener que la prole, antes que a la familia, pertenece al Estado, y que el Estado tiene sobre la educación un derecho absoluto.

35. **La objeción que el hombre nace ciudadano del Estado, es inconsistente.** Es, además inconsistente, la razón que aducen los tales, de que el hombre nace ciudadano y de que por esto pertenece primariamente al Estado, sin atender que antes de ser ciudadano, el hombre debe existir, y la existencia no la recibe del Estado, sino de los padres; como sabiamente lo declara LEÓN XIII[33]: *"Los hijos son algo del padre, y una como extensión de la persona paterna; y si queremos hablar con exactitud, ellos no entran directamente, sino por medio de la comunidad doméstica, en la que han sido engendrados, a formar parte de la sociedad civil".* Por lo tanto: *"La patria potestad es de tal naturaleza, que no puede ser ni suprimida ni absorbida por el Estado; porque tiene un mismo y común principio con la vida misma de los hombres",* afirma en la misma Encíclica LEÓN XIII[34].

36. **Este derecho de la familia no es absoluto; depende del último fin y del bien común de la sociedad, subordinado, pues, en lo sobrenatural a la Iglesia y en lo temporal al Estado.** De lo cual, sin embargo, no se sigue que el derecho educativo de los padres sea 735
absoluto o despótico, porque está inseparablemente subordinado al fin último, a la ley natural y divina, como lo declara LEÓN XIII en otra memorable *Encíclica* suya *"sobre los principales deberes de los ciudadanos cristianos",* donde expone así, en resumen, el conjunto de los derechos y deberes de los padres: *"Por la naturaleza los padres tienen el derecho a la formación de los hijos, con este derecho va unido el deber de educar e instruir a los hijos en conformidad al fin para el cual, por la bondad de Dios, han recibido los niños"*[35].

37. **Dentro de esos límites los padres no deben hacer abandono de sus derechos.** *"Deben pues, los padres* (continúa LEÓN XIII), *esforzarse y trabajar enérgicamente por impedir en esta materia todo atentado, y asegurar de manera absoluta que permanezca en ellos el poder de educar cristianamente, como se debe, a los hijos, y sobre todo, apartarlos de las escuelas en que hay peligro de que beban el fatal veneno de la impiedad"*[36].

Derecho y deber de los padres se extiende también hasta la educación física y cívica. Obsérvese, además, que

(31) S. Thom., Sum. Theol. 2-2, q. 10, a. 12.
(32) S. Thomas Suppl. 3 q. 41, a. 1.
(32b) Cod. Der. Can. can. 1113.
(33) Encíclica *Rerum Novarum,* 15-V-1891; en esta Colección: 59, 9, pág. 427-428.
(34) Encíclica *Rerum Novarum,* 15-V-1891; en esta Colección: 59, 9, pág. 427. Véase también el final de la nota (84) de esta Encíclica, pág. 1204.
(35) Encíclica *Sapientiae Christianae,* 10-I-1890; en esta Colección: Enc. nr. 56, 29, pág. 409.
(36) Encíclica *Sapientiae Christianae,* 10-I-1890; en esta Colección: 56, 29, pág. 409.

el deber educativo de la familia comprende no sólo la educación religiosa y moral sino también la física y civil[37], principalmente en cuanto tienen relación con la Religión y la moral.

c) reconocido por la jurisprudencia civil

38. **Aun Estados modernos reconocen este derecho de los padres. El ejemplo de una Corte Suprema USA en 1925.** Este incontrastable derecho de la Familia ha sido varias veces reconocido jurídicamente por naciones
61 en que hay cuidado de respetar el derecho natural en las disposiciones civiles. Así, para citar un ejemplo, de los más recientes, la *Corte Suprema de la República Federal de los Estados Unidos de la América del Norte,* al resolver una importantísima controversia, declaró *que no competía al Estado ninguna potestad general de establecer un tipo uniforme de educación en la juventud, obligándola a recibir la instrucción de las escuelas públicas solamente* y añadió la razón de derecho natural: *El niño no es una mera criatura del Estado; quienes lo alimentan y lo dirigen tienen el derecho, junto con el alto* 736
deber, de educarlo y prepararlo para el cumplimiento de sus deberes[38].

d) amparado por la Iglesia

39. **Confianza general en las escuelas de la Iglesia.** La historia testifica, cómo, particularmente en los tiempos modernos, ha habido y hay de parte del Estado violación de los derechos conferidos por el Creador a la Familia, y al par demuestra espléndidamente cómo la Iglesia los ha tutelado siempre

(37) Código Der. Can. Canon 1113.

(38) USA Supreme Court, Decision in the Oregon School cases, 1-VI-1925: "The fundamental theory of Liberty upon which all governments in this Union repose, excludes any general power of the State to standardize its children by forcing them to accept instruction from public teachers only... The Child is not the mere creature of the State; those who nurture him and direct his destiny have the right coupled with the high duty, to recognize him and prepare him for additional duties".

Pío XII habló sobre el influjo de la escuela sobre los niños y sobre las tendencias laicistas en la escuela en una breve alocución del 31-XII-1956 a un grupo de afiliados a la organización de Maestros Católicos de Baviera. (ASS. 49 [1957] 63-65) diciendo:

"La Escuela, la enseñanza impartida día a día durante años obra como una fuerza natural, en forma paulatina pero constante y casi imperceptible pero tanto más profunda. No se diga que los maestros deben estar obligados a abstenerse a manifestar su ideología y convicción personal. Se les exigiría algo que simplemente no son capaces de cumplir, ni siquiera en los ramos llamados neutrales, mucho menos en los ramos de convicciones. Mas sería una lesión elemental de los derechos humanos si se quisiera obligar legalmente a los padres a entregar a sus hijos a esa fuerza natural de la escuela cuyo personal docente asumiera una actitud indiferente, distanciada y hostil a las convicciones religiosas y morales de la casa paterna.

"Quizás nadie tenga, en la cuestión de la influenciación ideológica de la juventud por la escuela, una experiencia tan múltiple como la Iglesia católica: ha podido recoger su experiencia a través de todo el mundo, y el resultado de ella es inequívoco: en todas las escuelas mixtas, en las escuelas interconfesionales, en las escuelas "neutras" —para no hablar de la escuela propiamente "laica"—, la Iglesia es ideológicamente siempre la afectada y dañada, por la simple razón que su Credo religioso es el más rico y orgánico. Que se comprenda entonces también que la Iglesia, por la existencia y el bien de la familia católica y de sus hijos luchará hasta el fin por la escuela católica y la formación católica de los maestros.

"No se objete que la escuela debe formar en el joven al buen ciudadano. ¡Como si la escuela católica no lo hubiera hecho ni lo hiciera! La Iglesia reconoce plenamente ese postulado. Lo que respecta a su cumplimiento creemos que la escuela católica puede presentarse con la frente alta ante cualquier autoridad estatal. Mirad vuestra propia patria. Desde 1914 debió soportar las más grandes pruebas y catástrofes. ¿Fracasaron en ellas los católicos? ¿No debemos, por el contrario, confesar que precisamente en tiempos difíciles han ofrecido a la Patria, al pueblo y al bien común hombres de valer y prestado los más insignes servicios". (Cita AAS. 20, pág. 64-65).

Pío XII habló sobre el derecho de los educandos a la educación que ellos desean que el Estado respete y ampare, en una alocución del 31-XII-1956 a un grupo de peregrinos de maestros bávaros católicos (AAS. 49 [1957] 63-65) lo siguiente:

"Pasemos en seguida al fondo de la cuestión (de la lucha por la formación católica de los maestros en Baviera). Es un principio natural no sólo del Estado bien democrático sino en general, de todo Estado que se basa sobre el derecho que cuanto mayor sea la ligación de la escuela al Estado tanto más escrupulosa ha de ser el respeto que se tiene a la voluntad de los que tienen derecho a la educación. En su patria vale precisamente para la escuela frecuentada por todos los niños es decir, para la escuela primaria no sólo el sistema de la obligación legal de ir a la escuela sino, además el de la escuela estatal obligatoria, o sea el sistema de la ligación más fuerte de la escuela al Estado. De allí sigue para el Estado el deber de orientar toda la educación, especialmente la formación de los maestros de tal modo que se cumplan concienzudamente las esperanzas y la voluntad de los educandos. Para aplicar este principio a los educandos católicos, el cumplimiento de aquella obligación estatal debe ser tal que entre el hogar católico y la escuela, entre los padres católicos y los maestros o las maestras de sus hijos reine la cálida relación de la comprensión mutua, de la confianza recíproca y de la colaboración, nacidas de la consciencia de ser unos, de tener un mismo sentir, la misma convicción y la misma fe en lo más hondo y fundamental. en lo religioso". (El texto de la cita está en AAS. 49, 64).

y defendido; y la mejor prueba de este hecho está en la especial confianza que las familias han puesto en las escuelas de la Iglesia, como escribimos en Nuestra reciente carta al Cardenal Secretario de Estado: *La familia ha caído pronto en la cuenta de que es así, y desde los primeros tiempos del cristianismo hasta nuestros días, padres y madres, aun poco o nada creyentes, mandan y llevan por millones a sus propios hijos a los institutos educativos fundados y dirigidos por la Iglesia*(39).

40. **Los padres dan testimonio de que la Iglesia es su mejor abogado, recurriendo a ella para la defensa de sus derechos.** De allí viene que el instinto de los padres, que tiene su origen en Dios, se oriente confiadamente hacia la Iglesia, seguro de encontrar en ella la tutela de los derechos de la familia es decir, la concordia que Dios ha puesto en el orden de las cosas.

41. **Los esfuerzos de la Iglesia nacen de su misión de proteger los derechos divinos y también los naturales.** La Iglesia, en efecto, aunque, consciente como es de su divina misión universal y de la obligación de todos los hombres tienen de seguir la única Religión verdadera no se cansa de reivindicar para sí el derecho y de recordar a los padres
62 el deber de hacer bautizar y educar cristianamente a los hijos de padres católicos; con todo, es tan celosa de la inviolabilidad del derecho natural educativo de la familia, que no consiente, a no ser con determinadas condiciones y cautelas, en que se bautice a los hijos de los infieles, o se disponga como quiera de su educación, contra la voluntad de sus padres, mientras los hijos no puedan determinarse por sí mismos abrazando libremente la Fe(40).

42. **Estos dos hechos testimonian nuevamente el derecho educativo primario de la Iglesia y de la familia en el orden moral y social.** Tenemos, 737
pues, como lo declaramos en Nuestro discurso ya citado, dos hechos de altísima importancia: *La Iglesia que pone a disposición de las familias su oficio de maestra y educadora, y las familias que acuden presurosas para aprovecharse de él y confían a la Iglesia por centenares y millares a sus propios hijos, y estos dos hechos recuerdan y proclaman una gran verdad, importantísima en el orden moral y social; a saber, que la misión de la educación toca, ante todo y en primer lugar a la Iglesia y a la familia, y que les toca por derecho natural y divino, y, por tanto, de manera inderogable, ineludible e insubrogable*(41).

3. Al Estado

43. **También el Estado tiene un derecho educativo real, pero solamente indirecto. Se deriva del orden natural dispuesto por Dios.** De este primado de la misión educativa de la Iglesia y de la familia, así como resultan grandísimas ventajas, según hemos visto, para toda la sociedad, así también ningún daño puede seguirse a los verdaderos y propios derechos del Estado respecto a la educación de los ciudadanos, conforme al orden por Dios establecido.

a) en orden al bien común

44. **El Estado deriva su derecho indirectamente del bien común y cumple dos funciones.** Estos derechos fueron comunicados a la sociedad civil por el mismo Autor de la naturaleza, no a título de paternidad como a la Iglesia y a la Familia sino por la autoridad que le compete para promover el bien común temporal, el cual es su fin propio. Por consiguiente, la educación no puede pertenecer a la sociedad civil del mismo modo que pertenece a la Iglesia y a la Familia sino de una manera distinta, correspondiente a su fin propio.

(39) Lettera al Cardenal Segretario di Stato, 30-V-1929.
(40) Código Der. Can. Canon 750; S. Thom., Sum. Theol. 2-2, q. 10, a. 12.
(41) Discorso agli alunni del Collegio di Mondragone, 14-V-1929.

b) Dos funciones

45. **Su primer deber es amparar y fomentar el derecho educativo de la Iglesia y de la familia.** Ahora bien: este fin, el bien común del orden temporal, consiste en la paz y seguridad de que las familias y los individuos puedan gozar del ejercicio de sus derechos, y a la vez en el mayor bienestar espiritual y material que sea posible en la vida presente, mediante la unión y coordinación de la actividad de todos.
63 Doble es, pues, la función de la autoridad civil, que reside en el Estado: la de proteger y promover; y no absorber a la familia y al individuo, o suplantarlos.

Por lo tanto, en orden a la educación, es derecho, o por mejor decir, deber del Estado, proteger en sus leyes el dere-
738 cho anterior —que dejamos descrito arriba— de la familia en la educación cristiana de la prole; y, de consiguiente, respetar el derecho sobrenatural de la Iglesia sobre tal educación cristiana.

46. **El Estado debe asegurar al niño el derecho a educación.** Igualmente toca al Estado proteger el mismo derecho de la prole, cuando venga a faltar física o moralmente la obra de los padres, por defecto, incapacidad o indignidad, ya que el derecho de ellos a la educación, como Nos arriba declaramos, no es absoluto o despótico sino dependiente de la ley natural y divina, y, por tanto sometida a la autoridad y juicio de la Iglesia, y también a la vigilancia y tutela jurídica del Estado en orden al bien común; y, además, la familia no es sociedad perfecta que tenga en si todos los medios necesarios para su perfeccionamiento. En tal caso, por lo demás excepcional, el Estado no suplanta a la familia, sino suple la deficiencia y la remedia con medios idóneos, siempre en conformidad con los derechos naturales de la prole y los derechos sobrenaturales de la Iglesia.

47. **Debe proteger a los ciudadanos contra los peligros de la fe y moral.** Además, es derecho y deber del Estado proteger, según las normas de la recta razón y de la Fe, la educación moral y religiosa de la juventud, removiendo de ella las causas públicas que le son contrarias.

48. **Perfección de la educación; apoyo moral y material a la Iglesia y familia.** Principalmente pertenece al Estado, en orden al bien común, promover de muchas maneras la misma educación e instrucción de la juventud, ante todo y directamente, favoreciendo las iniciativas y acción de la Iglesia y de las familias, cuya gran eficacia demuestran la historia y la experiencia. Luego, completando esta obra, donde no alcanza y no basta, aun por medio de escuelas e instituciones propias, porque el Estado como ninguna otra institución está provisto de medios que están puestos a su disposición para las necesidades de todos; y es justo que los emplee para provecho de aquellos mismos de quienes los medios proceden[42].

49. **La obligatoriedad escolar y sus límites; puede exigir un mínimum de conocimientos.** Además, el Estado puede exigir y, por tanto, procurar, que todos los ciudadanos tengan el conocimiento necesario de sus deberes civiles y cierto grado de cultura intelectual, 64
moral y física, que el bien común, aten- 739
didas las condiciones de nuestros tiempos, realmente exija.

50. **No reemplaza a la Iglesia y la familia. Un monopolio educativo es injusto.** Sin embargo, claro es que, en todos estos modos de promover la educación e instrucción pública y privada, el Estado debe respetar los derechos genuinos de la Iglesia y de la familia a la educación cristiana, además de observar la justicia distributiva. Por tanto, es injusto e ilícito todo monopolio educativo o escolar que obligare física o moralmente a las familias a acudir a las escuelas del Estado faltando a los deberes de la conciencia cristiana, y aun contra sus legítimas preferencias.

(42) Véase: Discorso agli alunni del Collegio di Mondragone, 14-V-1929.

c) ¿Qué educación puede reservarse el Estado?

51. **Podrá reservarse las escuelas técnicas y militares para el servicio estatal.** Lo anterior no quita que para la recta administración de la cosa pública y para la defensa interna y externa de la paz, cosas tan necesarias para el bien común y que exigen especiales aptitudes y especial preparación, el Estado se reserve la institución y dirección de escuelas preparatorias para algunos de sus cargos, y señaladamente para la milicia, con tal que tenga el cuidado de no violar los derechos de la Iglesia y de la familia en lo que a ellas incumbe.

52. **Evítese allí nacionalismo exagerado, daño a la Iglesia y sobreestimación de la educación física.** No es inútil repetir aquí en particular esta advertencia, porque en nuestros tiempos (en que se va difundiendo un nacionalismo tan exagerado y falso, enemigo de la verdadera paz y prosperidad) se suele pasar más allá de los justos límites al regular militarmente la educación, llamada física de los jóvenes (y a veces de las jóvenes, contra la naturaleza misma de las cosas humanas), y aun con frecuencia usurpando más de lo justo, el tiempo del día del Señor, que debe dedicarse a los deberes religiosos y al santuario de la vida familiar. No queremos, por lo demás, censurar lo que puede haber de bueno en el espíritu de disciplina y de legítimo arrojo en tales métodos, sino solamente el exceso, como, por ejemplo, el espíritu de violencia, que no hay que confundir con el espíritu de fortaleza ni con el noble sentimiento del valor militar en defensa de la patria y del orden público; como también la exaltación del atletismo, que aun para la edad clásica pagana señaló la degeneración y decadencia de la verdadera educación física.

53. **El Estado tiene el derecho de fomentar la educación cívica para todos.** En general, pues, no sólo para la juventud, sino para todas las edades y condiciones, pertenece a la sociedad civil y al Estado la educación que puede llamarse cívica, la cual consiste en el arte de presentar públicamente a los individuos asociados tales objetos de conocimiento racional, de imaginación y de sensación, que inviten a las voluntades hacia lo honesto y lo persuadan con una necesidad moral ya sea en la parte positiva que presenta tales objetos, ya sea en la negativa, que impide los contrarios[43]. Esta educación cívica, tan amplia y múltiple que comprende casi toda la obra del Estado en favor del bien común, así como debe conformarse con las normas de la rectitud, así no puede contradecir a la doctrina de la Iglesia, divinamente constituida Maestra de dichas normas. 740 65

d) Relaciones entre la Iglesia y el Estado

54. **Definición de los dos poderes. Cada uno de los poderes ha de conservar su propio derecho educativo.** Cuanto hemos dicho hasta aquí acerca de la intervención del Estado en orden a la educación, descansa sobre el fundamento solidísimo e inmutable de la doctrina católica *"de Civitatum constitutione Christiana"*, tan egregiamente expuesta por Nuestro Predecesor LEÓN XIII, particularmente en las Encíclicas *"Immortale Dei"* y *"Sapientiae christianae"*, a saber: *Dios ha dividido entre dos potestades el gobierno del género humano, la eclesiástica y la civil, poniendo a la una al frente de las cosas divinas, y a la otra al frente de las humanas. Ambas supremas, cada una en su orden, la una y la otra tienen límites fijos que las incluyen, inmediatamente determinados por la naturaleza y por el fin de cada una; de modo que viene a trazarse como una esfera dentro de la cual se desenvuelve con exclusivo derecho la acción de cada una. Pero, pues, unos mismos súbditos están sometidos a uno y otro poder, y puede*

(43) P. L. Taparelli, Saggio teor. di Diritto Naturale nr. 922; opera non mai abbastanza lodata e raccomandata allo studio dei giovanni universitari (véase, Discorso Nostro del 18-XII-1927), o sea, "una obra que no puede elgiiarse bastante ni recomendarse suficientemente a los universitarios".

suceder que la misma materia, aunque bajo aspectos diversos, caiga bajo la competencia y criterio de cada uno de ellos. Sin duda Dios Providentísimo, de quien ambos dimanan, debe haber señalado con recto orden a cada uno sus caminos. "Los poderes que existen, están ordenados por Dios"(44).

55. **La coordinación de ambos poderes en la educación.** Ahora bien, la 741
educación de la juventud es precisamente una de esas cosas que pertenecen a la Iglesia y al Estado, *aunque de diversa manera,* como arriba hemos ex- 66
puesto. *Debe, pues,* —prosigue LEÓN XIII— *reinar entre las dos potestades una ordenada armonía; coordinación que no sin causa se compara a aquella en virtud de la cual se juntan en el hombre el alma y el cuerpo. Cuál y cuán grande sea esta coordinación nadie podrá juzgarlo, sino reflexionando, como dijimos, sobre la naturaleza de cada una de ellas, puesta la vista en la excelencia y nobleza del fin: pues ha sido próxima y propiamente confiada a la una el fomentar el provecho de las cosas mortales y a la otra, en cambio, el procurar los bienes celestiales y sempiternos. Así que, cuanto por algún concepto hay de sagrado en las cosas humanas, cuanto se refiere a la salud de las almas y al culto de Dios, sea así por su misma naturaleza o que se considere como tal en razón del fin a que tiende, todo ello cae bajo el poder y las direcciones de la Iglesia*(45).

"Lo demás, que queda en el orden civil y político, justo es que dependa de la autoridad civil, habiendo Jesucristo mandado dar al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios"(46).

56. **Especialmente en la educación, lleva la lucha de los dos poderes a impiedad y ruina.** Quien quiera que rehusare admitir estos principios, y consiguientemente su aplicación a la educación, llegará necesariamente a negar que Cristo ha fundado a la Iglesia para la salvación eterna de los hombres, y a sostener que la sociedad civil y el Estado no están sujetos a Dios y a su ley natural y divina. Esto es evidentemente impío, contrario a la 742
sana razón, y, de un modo particular en materia de educación, extremadamente pernicioso para la misma sociedad civil y el verdadero bienestar de la sociedad humana.

57. **Las objeciones son inconsistentes. No resulta perjudicial para el Estado sino altamente beneficioso.** Por el contrario, de la aplicación de estos principios no puede menos de provenir una utilidad grandísima para la recta formación de los ciudadanos. Los acontecimientos de todas las edades lo demuestran sobradamente, por eso, como TERTULIANO para los primeros tiempos del cristianismo, en su *"Apologético"*, así SAN AGUSTÍN para los suyos, podría desafiar a todos los adversarios de la Iglesia Católica —y nosotros, en nuestros tiempos, podemos repetir con él—: *"Por cierto, los que dicen que la doctrina de Cristo es enemiga del Estado, que presenten un ejército tal como la doctrina de Cristo enseña que deben ser los soldados; que presenten tales súbditos, tales maridos, tales cónyuges, tales padres, tales amos, tales siervos,* 67
tales reyes, tales jueces y, finalmente, tales contribuyentes y exactores del fisco, cuales la doctrina cristiana manda que sean y atrévanse luego a llamarla nociva al Estado; antes bien, no duden un instante en proclamarla, donde ella se observe, la gran salvación del Estado"(47).

(44) Rom. 13, 1; León XIII, Encícl. *Immortale Dei,* 1-XI-1885; en esta Colección: Encíclica nr. 46, 11, pág. 326; A. S. S. 18, 161.

[45] Véase León XIII, *Inscrutabili Dei Consilio,* 21-IV-1878; en esta Colección: 31, 2, pág. 218.

(46) Mat. 22, 21. Cita de León XIII de la Encíclica *Immortale Dei,* 1-XI-1855; en esta Colección: 46. 12, pág. 327.

(47) *S. Agust.* Ep. 138, c. II, 15: Proinde qui doctrinam Christi adversam dicunt esse reipublicæ, dent exercitum talem, cuales doctrina Christi esse milites iussit; dent tales provinciales, tales filios, tales dominos, tales servos, tales reges, tales iudices, tales denique debitorum ipsius fisci redditores et exactores, quales esse præcipit doctrina christiana et audeant eam dicere adversam esse reipublicae; immo vero no dubitent eam confiteri magnam, si obtemperetur, salutem esse reipublicae". Migne PL 33, col 532.

58. **El Cardenal Silvio Antoniano señala los beneficios que resultan para el Estado.** Y tratándose de educación, viene aquí a propósito hacer notar cuán bien ha expresado esta verdad católica, confirmada por los hechos, en los tiempos más recientes, en el período del Renacimiento, un escritor eclesiástico muy benemérito de la educación cristiana, el piísimo y docto Cardenal SILVIO ANTONIANO, discípulo del admirable educador SAN FELIPE DE NERI, maestro y secretario para las cartas latinas de SAN CARLOS BORROMEO a cuya instancia y bajo cuya inspiración escribió el áureo tratado: *"De la educación cristiana de los hijos"*, en que él así razona:

e) Necesidad y ventajas de armonía con la Iglesia

Cuanto más en armonía está el gobierno temporal con el espiritual, y más
743 *la favorece y promueve, tanto más concurre a la conservación de la república; porque mientras el jefe eclesiástico procura formar un buen cristiano con su autoridad y medios espirituales, conforme a su fin; al mismo tiempo procura por consecuencia lógica y necesaria hacer un buen ciudadano, tal cual debe ser bajo el gobierno político. Ocurre así, porque en la Santa Iglesia Católica Romana, ciudad de Dios, absolutamente una misma cosa es el buen ciudadano y el hombre honrado. Por esto, gravemente yerran los que separan cosas tan íntimamente unidas, y piensan poder tener buenos ciudadanos con otras reglas y por otras vías, distintas de las que contribuyeron a formar, el buen cristiano*[48].

Diga y hable la prudencia humana cuanto le plazca, no es posible que produzca verdadera paz, ni verdadera tranquilidad temporal nada de cuanto sea enemigo y se aparte de la paz y eterna felicidad[49].

59. **Beneficios para la ciencia.** Como el Estado, tampoco la ciencia, el método científico y la investigación científica tienen nada que temer del pleno y perfecto mandato educativo de la Iglesia. Los institutos católicos, sea cual fuere el grado a que pertenezcan en la enseñanza y la ciencia, no tienen necesidad de apología. El favor de que gozan, las alabanzas que reciben, las producciones científicas que reciben, las 68
ven y multiplican, y más que nada los hombres plena y exquisitamente preparados que proporcionan a la magistratura, a las profesiones, a la enseñanza, a la vida en todas sus manifestaciones, deponen más que suficientemente en su favor[50].

60. **La fe no se opone a la razón. Religión y ciencia se complementan.** Hechos que, por lo demás, no son sino una espléndida confirmación de la doctrina católica, definida por el *Concilio Vaticano: "La fe y la razón no sólo no pueden contradecirse jamás, sino que se prestan recíproca ayuda, porque la recta razón demuestra las bases de la Fe, e iluminada con la luz de ésta cultiva la ciencia de las cosas divinas; a su vez, la Fe libra y protege de los errores a la razón y la enriquece con variados conocimientos. Tan lejos está, pues, la Iglesia de oponerse al cultivo de las artes y de las disciplinas humanas, que de mil maneras lo ayuda y lo promueve; porque no ignora ni despre-* 744
cia las ventajas que de ella provienen para la vida de la humanidad, antes bien confiesa que ellas como vienen de

[48] Para ello es necesario que toda la educación esté imbuida de Dios y de la Religión, como escribió *León XIII* al Cardenal Schönberg, *Arzobispo de Praga, "Ante vestrum e nupero Vindobonensi coetu"*, el 1 de Mayo de 1894 (Leonis Papae XIII, Allocutiones etc. Desclée, Brugis, V, 267-69) al referirse a la neutralidad escolar: *"Nada peor, nada más funesto para el bien común que la idea de querer separar la Iglesia y el Estado, que deben, por el contrario, permanecer estrechamente unidos. Esta verdad se aplica muy especialmente a la educación de la juventud, de tal manera que el poder temporal, instruyéndola en las ciencias y los conocimientos necesarios al bienestar general, debe proporcionarle igualmente la educación moral y religiosa. Y esto por el Ministerio, bajo la dirección y vigilancia de la Iglesia. Nos esperamos que el nuevo Ministro de Educación Pública procederá de manera que en los establecimientos de instrucción de Austria se conceda al sacerdote el lugar que le corresponde y también que no se hará nada que pueda predisponer los espíritus de los niños o de los jóvenes al menosprecio y a la aversión contra el catolicismo"*.

(49) Card. Silvio Antoniano, Dell' educazione crist. dei figliuoli lib. I, cap. 43.

(50) Carta al Cardenal Secretario de Estado del 30-V-1929.

Dios, Señor de las ciencias, así, rectamente tratadas, conducen a Dios con la ayuda de su gracia. Y de ninguna manera prohibe que semejantes disciplinas, cada una dentro de su esfera, usen principios propios y propio método; pero una vez reconocida esta justa libertad, cuidadosamente atiende a que, oponiéndose por ventura a la doctrina divina, caigan en errores o traspasando sus propios límites, ocupen y perturben el campo de la Fe"(51).

61. **En la libertad de enseñanza, ciencia y fe no deben contradecirse. El maestro solo tiene derecho delegado; no debe abusar de su autoridad ni contrariar el derecho del niño a la verdad.** Esta norma de la justa libertad científica es, a la vez, norma inviolable de la justa libertad didáctica o libertad de enseñanza rectamente entendida; y debe ser observada en cualquier manifestación doctrinal a los otros, y con obligación mucho más grave de justicia en la enseñanza dada a la juventud, ya porque respecto a ésta ningún maestro público o privado tiene derecho educativo absoluto, sino participado; ya porque todo niño o joven cristiano tiene estricto derecho a una enseñanza conforme a la doctrina de la Iglesia, columna y fundamento de la verdad, y le causaría grave injusticia quienquiera que turbase su fe, abusando de la confianza de los jóvenes para con los maestros y de su natural inexperiencia y desordenada inclinación a una libertad absoluta, ilusoria y falsa.

II. SUJETO DE LA EDUCACIÓN

1. Todo hombre caído, pero redimido

62. **El hombre entero, tal como es, constituye el objeto de la educación.** Efectivamente, nunca hay que perder de vista que el sujeto de la educación cristiana es el hombre todo entero, espíritu unido al cuerpo en unidad de naturaleza, con todas sus facultades naturales y sobrenaturales cual nos lo 745
hacen conocer la recta razón y la revelación; por lo tanto, el hombre caído de su estado originario, pero redimido por Cristo y reintegrado en la condición sobrenatural de hijo adoptivo de Dios, aunque no en los privilegios preternaturales de la inmortalidad del cuerpo y de la integridad y equilibrio de sus inclinaciones. Quedan, pues, en la naturaleza humana los efectos del pecado original, particularmente la debilidad de la voluntad y las tendencias desordenadas.

63. **Consecuencias fatales del pecado original, vencidas por la verdad y gracia de Cristo.** *Pegada está la necedad al corazón del muchacho, mas la vara del castigo la arrojará fuera*(52). Es, pues, menester corregir las inclinaciones desordenadas, fomentar y ordenar las buenas, desde la más tierna infancia, y sobre todo, hay que iluminar el entendimiento y fortalecer la voluntad con las verdades sobrenaturales y los medios de la Gracia, sin la cual no es posible dominar las perversas inclinaciones y alcanzar la debida perfección educativa de la Iglesia, perfecta y completamente dotada por Cristo de la doctrina divina y de los Sacramentos, medios eficaces de la Gracia.

2. Falsedad y daños del naturalismo pedagógico

64. **El naturalismo pedagógico es falso y perjudicial, no tomando en cuenta el pecado original y emancipando al niño de toda autoridad.** Por lo mismo es falso todo naturalismo pedagógico, que de cualquier modo exclu-

(51) Conc. Vatic., Sess. 3 cap. 4: "Neque solum fides et ratio inter se dissidere numquam possunt, se opem sibi mutuam ferunt. cum recta ratio fidei fundamentum demonstret eiusque lumine ilustrata rerum divinarum scientiam excolat, fides vero rationem ab erroribus liberet ac tueatur eamque multiplici cognitione instruat. Quapropter tantum abest, ut Ecclesia humanarum artium et disciplinarum culturae obsistat, ut hanc multis modis juveat atque promoveat. Non enim commoda ab iis ad hominem vitam dimanantia aut ignorat aut despicit: fatetur immo, eas, quemadmodum a Deo, scientiarum Domino profectae sunt, ita, si rite pertractentur, ad Deum, juvante gratia, perducere. Nec sane ipsa vetat, ne huiusmodi disciplinae in suo quoque ambitu propriis utantur principiis et propria methodo; sed justam hanc libertatem agnoscens, id sedulo cavet, ne divinae doctrinae repugnando errores in se suscipiant, aut fines proprios transgressae ea quae sunt fidei, occupent et perturbent".

(52) Prov. 22, 15.

ya o aminore la formación sobrenatural cristiana en la institución de la juventud; y es erróneo todo método de educación que se funde, en todo o en parte, sobre la negación u olvido del pecado original y de la Gracia, y por tanto, sobre las fuerzas solas de la naturaleza humana. Tales son generalmente esos sistemas actuales de nombre diverso, que apelan a una pretendida autonomía y libertad ilimitada del niño, y que disminuyen o aun suprimen la autoridad y la obra del educador, atribuyendo al niño una preeminencia exclusiva de iniciativa y una actividad independiente de toda ley superior natural y divina, en la obra de su educación.

65. **La cooperación activa no es una novedad; debe fomentarse la actividad propia del niño.** Mas si, con alguno de esos términos, se quisiese indicar, bien que impropiamente, la necesidad de la cooperación activa, a cada paso más consciente, del alumno a su educación; si se pretendiese apartar de ésta el despotismo y la violencia (diversa, por cierto, de la justa corrección), esta idea sería verdadera, pero no habría en ella nada de nuevo, que la Iglesia no hubiese enseñado y la educación cristiana tradicional ejercitado en la práctica a semejanza del modo que el mismo Dios guarda respecto de las criaturas, a las que El llama a la cooperación activa, según la naturaleza propia de cada una, ya que su Sabiduría *abarca fuertemente de un cabo a otro todas las cosas y las ordena todas con suavidad*(53).

66. **Educación emancipada de la ley divina es falsa y esclaviza.** Pero desgraciadamente, con el significado obvio de los términos y con los hechos mismos, intentan no pocos sustraer la educación de toda dependencia de la ley divina. Así que en nuestros días se da el caso, a la verdad bien extraño, de educadores y filósofos que se afanan por descubrir un código moral universal de educación, como si no existiese el Decálogo, ni la ley evangélica y ni siquiera la ley natural, esculpida por Dios en el corazón del hombre, promulgada por la recta razón y codificada con revelación positiva por el mismo Dios en el Decálogo. Asimismo, tales innovadores suelen denominar, como por desprecio, a la educación cristiana *"heterónoma", "pasiva", "anticuada"*, porque se funda en la autoridad divina y en su santa ley.

67. **Peor es subordinar la gracia a las leyes físicas y a los experimentos.** Miserablemente se engañan en su pretensión de libertar, como ellos dicen al niño, mientras lo hacen más bien esclavo de su ciego orgullo y de sus desordenadas pasiones, porque éstas, por consecuencia lógica de aquellos falsos sistemas, vienen a quedar justificadas como legítimas exigencias de la naturaleza que a sí misma se llama autónoma.

Pero mucho peor es la pretensión falsa, irreverente y peligrosa, además de vana, de querer someter a investigación experiencias y juicios de orden natural y profano los hechos de orden sobrenatural tocantes a la educación, como, por ejemplo la vocación sacerdotal o religiosa y en general las arcanas operaciones de la Gracia, que, aun elevando las fuerzas naturales, con todo las sobrepuja infinitamente y no puede en manera alguna someterse a las leyes físicas, porque *el Espíritu sopla donde quiere*(54).

3. Educación sexual

68. **La iniciación sexual no conjura los peligros, encierra gravísimos peligros. Las causas del mal.** En extremo grado peligroso es además ese naturalismo que, en nuestros tiempos, invade el campo de la educación en materia delicadísima cual es la de la honestidad de las costumbres. Está muy difundido el error de los que, con pretensión, peligrosa y con feo nombre promueven la llamada educación sexual, estimando falsamente que podrán inmunizar a los jóvenes contra los peligros de la concupiscencia por medios puramente naturales, cual es una temeraria iniciación

(53) Sab. 8, 1.

(54) Juan 3, 8.

e instrucción preventiva para todos indistintamente y hasta públicamente, lo que es aún peor exponiéndolos prematuramente a las ocasiones para acostumbrarlos, según dicen ellos, y como curtir su espíritu contra aquellos peligros[55].

69. **Debe fortalecerse la voluntad de evitar las ocasiones y de emplear los medios sacramentales.** Yerran estos tales gravemente al no querer reconocer la nativa fragilidad de la naturaleza humana y la ley, de que habla el Apóstol, *contraria a la ley de la mente*[56], y al desconocer aún la experiencia misma de los hechos, los cuales nos demuestran que, singularmente en los jóvenes, las culpas contra las buenas costumbres son efecto no tanto de la ignorancia intelectual cuanto principalmente de la voluntad débil expuesta a las ocasiones y no sostenida por los medios de la Gracia.

70. **Iniciación individual prudente, cuando es necesaria.** En este delicadísimo asunto si, atendidas las circunstancias, se hace necesaria alguna instrucción individual, en tiempo oportuno, dada por quien ha recibido de Dios la misión educativa y la gracia de estado, hay que observar todas las cautelas, sabidísimas en la educación cris- 72

tiana tradicional, que el citado ANTONIANO suficientemente describe, cuando dice:

71. **Las razones de la prudencia.** *Es tal y tanta nuestra miseria y la inclinación al pecado, que muchas veces de las mismas cosas que se dicen para remedio de los pecados se toma ocasión e incitación para el mismo pecado. Importa, pues sumamente que el buen padre, mientras hable con su hijo de materia tan lúbrica, esté muy sobreaviso, y no descienda a particularidades y a los diversos modos con que esta hidra infernal envenena tan gran parte del mundo, a fin de que no suceda que, en vez de apagar este fuego, lo excite y lo reavivie imprudentemente en el* 748 *pecho sencillo y tierno del niño. Generalmente hablando, mientras dura la niñez, bastará usar los remedios que con un mismo influjo fomentan la virtud de la castidad y cierran la entrada al vicio*[57].

4. Co-educación

72. **No se justifica la co-educación; separación de sexos necesaria; es falso aquí también el naturalismo.** Igualmente erróneo y pernicioso a la educación cristiana es el método llamado de la *"coeducación"*, también fundado, se-

[55] El Decreto importante de la S. Congr. del Santo Oficio, 21-III-1931, "An probari queat methodus quam vocant «educationis sexualis»? "¿Si el método de la llamada «educación sexual» o de la «iniciación sexual» puede aprobarse?" ha reiterado los puntos principales de la doctrina sobre educación sexual (AAS. 23 [1931] 118-119. Denzinger-Umb. nr. 2.251). A la pregunta si podía aprobarse la llamada educación sexual, respondió el Santo Oficio que estaban en vigencia los principios, establecidos en la Encíclica "Sobre la educación cristiana de la juventud", del 31-XII-1929, o sea, "que, ante todo, debe procurarse una formación religiosa plena, firme, jamás interrumpida de la juventud de ambos sexos: que debe excitársela al aprecio de la virtud angélica, inculcársele mucho la asidua oración, la recepción de los sacramentos, el deseo y el amor a la Penitencia y Eucaristía, la filial devoción a la Santísima Virgen, madre de la santa pureza y la invocación de su amparo y protección; que evite las lecturas peligrosas, los espectáculos obscenos, las conversaciones impropias y cualesquiera ocasiones de pecado. De modo que de ningún modo puede aprobarse lo que, especialmente en estos últimos tiempos, aun autores católicos escribieron y publicaron sobre la defensa del nuevo método".

El *"Osservatore Romano"*, el órgano de publicidad del Vaticano publicó en su número 73 del año 1931 un comentario al decreto arriba mencionado, bajo el título: *"El valor de un decreto"*. Como el asunto de la iniciación sexual es muy delicado y transcendental lo añadimos aquí. Después de recordar que el decreto rechaza terminantemente el nuevo método advierte: "Se ve que la condenación del nuevo método es clara, precisa, absoluta y dada sin la menor atenuación".

Luego prosigue el artículo:

"La lucha contra la sensualidad debe llevarse adelante en forma indirecta. Se trata de conquistar una fortaleza muy peligrosa y difícil. El único medio de tener éxito es dar un rodeo. Toda la labor educativa debe encaminarse hacia dos puntos y agotarse en ellos: en una terapéutica ardiente, firme e incesante, y en una huída resuelta, decidida y total de las ocasiones que encierran un riesgo... Otros métodos o son concesiones o fatales engaños. Este método cristiano tradicional, al cual recomienda enérgicamente la Iglesia, no excluye la monición prudente y cautelosa sino que incluye la dirección esencialmente. En horas críticas pueden y deben brindársela al joven, pero en el momento propicio y en la forma apropiada, inspirada por la reserva instintiva de una madre o la vigilante prudencia de un padre, especialmente por la santa clarividencia de un sacerdote cuando del misterio y el oficio del sacramento del matrimonio se trata".

(56) Rom. 7, 23.

(57) Silviano Antoniano, *Dell' educazione cristiana dei figliuoli* l. II, c. 88.

gún muchos, en el naturalismo, negador del pecado original, y además, según todos los sostenedores de este método, en una deplorable confusión de ideas que trueca la legítima sociedad humana en una promiscuidad e igualdad niveladora.

73. **El naturalismo confunde ordenada convivencia con desordenada promiscuidad.** El Creador ha ordenado y dispuesto la convivencia perfecta de los sexos solamente en la unidad del matrimonio, y gradualmente separada en la familia y en la sociedad. Además, no hay en la naturaleza misma, que los hace diversos en el organismo, en las inclinaciones y en las aptitudes, ningún motivo para que pueda o deba haber promiscuidad y mucho menos igualdad de formación para ambos sexos. Estos, conforme a los admirables designios del Creador, están destinados a completarse recíprocamente en la familia y en la sociedad precisamente por su diversidad, la cual, por lo mismo, debe mantenerse y fomentarse en la formación educativa, con la necesaria distinción y
73 correspondiente separación, proporcionada a las varias edades y circunstancias.

74. **Separación de sexos, indispensable en los años de desarrollo y en los deportes.** Estos principios han de ser aplicados a su tiempo y lugar, según las normas de la prudencia cristiana, en todas las escuelas, particularmente en el período más delicado y decisivo de la formación, cual es el de la adolescencia; y en los ejercicios gimnásticos y de deporte, con particular atención a la modestia cristiana en la juventud femenina, de la que gravemente desdice cualquier exhibición y publicidad.

Exhortación a la vigilancia. Recordando las tremendas palabras del Divino Maestro: *¡Ay del mundo por razón de los escándalos!*(58), estimulamos vivamente vuestra solicitud y vigilancia, Venerables Hermanos, sobre estos perniciosos errores, que con sobrada difusión van extendiéndose entre el pueblo cristiano, con inmenso daño de la juventud.

III. Ambiente de la Educación

75. **Medio educacional importante: velar por las condiciones apropiadas del niño.** Para obtener una educación 749
perfecta, es de suma importancia velar porque las condiciones de todo lo que rodea al educando, durante el período de su formación, es decir, el conjunto de todas las circunstancias que suele denominarse *"ambiente"*, corresponda bien al fin que se pretende.

1. Familia cristiana

76. **El ambiente familiar, si es bueno, es el más natural y eficaz.** El primer ambiente natural y necesario de la educación es la familia, destinada precisamente para esto por el Creador, de modo que, regularmente, la educación más eficaz y duradera es la que se recibe en la familia cristiana bien ordenada y disciplinada, tanto más eficaz cuanto resplandezca en ellas más claro y constante el buen ejemplo de los padres, sobre todo, y de los demás miembros del hogar(59).

(58) Mat. 18, 7.

[59] *León XIII*, en su Carta al pueblo italiano *"Custodi di quella fede"*, 8-XII-1892, (Leonis Papae XIII Allocutiones, Epistolae, Desclée, Brugis, V, 123), dice: Guárdense los padres y madres de familia de acoger bajo su techo y de admitir en la intimidad del hogar doméstico a las personas desconocidas o, por lo menos, sobre cuya religión no estén bastante seguros; tengan cuidado de asegurarse primero que bajo capa de amigo, de maestro, de médico o de toda otra persona, no se oculte un astuto reclutador de la secta masónica. ¡Ah! ¡En cuántas familias el lobo ha penetrado bajo la piel del cordero!"

Pío XII, en un discurso en la fiesta de Cristo Rey, último Domingo de Octubre de 1944, pronunciado ante la Liga de las mujeres católicas (donne dell' Azione Cattolica), publicado en el "Osservatore Romano" nr. 252, del 27/28 de Octubre de 1941, después de recordar cómo Pío XI en la Encíclica *Divini illius Magistri* (la que aquí presentamos) dice que, "demasiadas veces, los padres están poco preparados para su tarea educativa o carecen en absoluto de la preparación para cumplir sus deberes educativos". Como en ese documento Pío XI no pudo exponer los principios de la educación familiar, y exhortó a los pastores de almas a llenar el vacío, cree Pío XII deber cumplir en esa audiencia con los deseos de su predecesor.

"Vemos en las madres de familia en unión con otras piadosas y experimentadas personas, que

77. **El Papa recomienda escritos sanos y católicos sobre la educación.** No es Nuestra intención querer tratar aquí de propósito, aún tocando sólo los puntos principales de la educación doméstica, tan amplia es la materia acerca de la cual, por lo demás, no faltan tratados especiales, antiguos y modernos, de autores de sana doctrina católica, entre los que merece especial mención el ya citado áureo libro de ANTONIANO *De la educación cristiana de los hijos,* que SAN CARLOS BORROMEO hacía leer públicamente a los padres reunidos en la iglesia.

78. **El Papa deplora la decadencia de**
74 **la educación familiar.** Queremos con todo llamar de manera especial vuestra atención, Venerables Hermanos y amados Hijos, sobre el deplorable decaimiento actual de la educación familiar.

Falta preparación educativa. A los oficios y profesiones de la vida temporal y terrena, ciertamente de menor importancia, preceden largos estudios y cuidadosa preparación, mientras que para el oficio y deber fundamental de la educación de los hijos están hoy poco o nada preparados muchos de los padres, demasiado metidos en los cuidados temporales[60].

Los niños se enajenan al ambiente familiar. A debilitar el influjo del ambiente familiar contribuye hoy el hecho de que, casi en todas partes, se tiende a alejar cada vez más de la Familia a los niños desde sus más tiernos años, con varios pretextos, ora económicos, de la industria o del comercio, ora políticos; y hay país donde se arranca a los niños del seno de la familia para formarlos (o, para decirlo con más verdad, para deformarlos y depravarlos), en asociaciones y escuelas sin Dios, en la irreligiosidad y en el ocio, según las teorías socialistas extremas, renovándose una verdadera y más horrenda matanza de niños inocentes.

79. **Formación de los padres para su**
tarea educacional exige el Papa. Con- 750
juramos, pues, por las entrañas de Jesucristo a los Pastores de almas, que empleen toda clase de medios, en las instrucciones y catequesis, de palabra y por escritos profusamente divulgados, a fin de recordar a los padres cristianos sus gravísimos deberes, no tanto

las ayudan, las primeras e inmediatas educadoras de los corazones infantiles que deben formarse en la piedad y virtud"... "No nos detendremos a recordar la grandeza y necesidad de esa obra educacional en el hogar ni el grave deber de una madre de no sustraerse a esa tarea ni de cumplirla a medias o con negligencia. Comprendemos muy bien, hablando como hablamos a las queridas hijas de la Acción Católica, que ellas consideran esa tarea la primordial de sus obligaciones de madres cristianas y la misión en que nadie podrá reemplazarlas del todo"... "Nos os felicitamos por todo lo que ya habéis realizado. Pero no podemos menos de exhortaros repetida y cálidamente a desarrollar siempre más aquellas hermosas iniciativas que como la "Semana de la Madre" eficazmente cooperan a formar educadoras en todas las condiciones y clases sociales conscientes de la grandeza de su misión"... "Una luz especialmente anhelada difunde vuestra Acción Católica mediante la organización del «Apostolado de la Cuna» y de «Mater parvulorum», que se empeñan en formar para su misión a las jóvenes esposas ya antes del nacimiento de sus hijos y en su primera infancia y en ayudarles en todo sentido"... "¡Oh padres y madres! cuyo amor mutuo es santificado por la fe cristiana, preparad ya antes del nacimiento del hijo la atmósfera familiar pura en que ha de abrir sus ojos y su alma a la vida y a la luz. Ese ambiente impregnará del buen olor de Cristo (II Cor. 2, 15) todos los pasos del desenvolvimiento moral"... "Desde la cuna ha de comenzar no sólo la educación corporal sino también la espiritual"... "Estudiad al hijo en la tierna edad"... "Educad la inteligencia de vuestros hijos"... "Educad el carácter de vuestros hijos"... "Educad el corazón"...

Luego el Papa exhorta a las madres a educar especialmente la voluntad para el tiempo de la pubertad. "Os incumbe a vosotras preparar a vuestros hijos y vuestras hijas a pasar incólumes por ese tiempo de decisión y maduración"...

Pero "la obra maravillosa de la educación cristiana de los hijos e hijas"... requiere el complemento y perfeccionamiento por las fuerzas poderosas de la Religión". Las madres deben sentirse colaboradoras del sacerdote en la instrucción religiosa. "Vosotras mismas debéis, por eso, como primeras maestras que sois de vuestros hijos, poseer conocimientos religiosos suficientemente amplios y seguros". Los colaboradores que "elegís para la educación de vuestros hijos deben ser tan cristianos como vosotras"... "¡Oh madres cristianas y amadas hijas, exclama el Papa al final, las que os empeñáis en esa época tan difícil y erizada de obstáculos por formar la prole de vuestras familias, cuán incomparable es vuestra misión cuya hermosura hemos señalado en pocas líneas! ¡Cuán grande es a nuestros ojos una madre en el ambiente del hogar que se inclina sobre la cuna como sostén y maestra de sus hijos!"

[60] Véase: *León XIII,* Encícl. *Inscrutabili Dei consilio,* 21-IV-1878; en esta Colección: 31, 10, pág. 221, col. 2.

Además, el discurso de Pío XII.

Pío XII en una alocución del 24-IX-1941 a un grupo de jóvenes recién casados ("Osservatore Romano" nr. 224, del 25-IX-1941) habló sobre la autoridad de los padres en la educación, seña-

teórica o genéricamente cuanto prácticamente y en particular cada uno de sus deberes en materia de educación religiosa, moral y civil de los hijos y de los métodos más convenientes para realizarla eficazmente, además del ejemplo de su vida.

80. **San Pablo exhorta a lo mismo; previene contra la volubilidad.** A semejantes instrucciones prácticas no se desdeñó de bajar el Apóstol de las gentes en sus epístolas, particularmente en la dirigida a los Efesios donde, entre otros, da este consejo: *Padres, no irritéis a vuestros hijos*[61] lo cual es efecto no tanto de la excesiva severi-
75 dad, cuanto principalmente de la impaciencia, de la ignorancia de los medios más aptos para la corrección fructuosa, y aun de la relajación hoy día demasiado común de la disciplina familiar, en medio de la cual crecen en los jóvenes las pasiones indómitas.

81. **Los padres y educadores no han de abusar de su autoridad; deben apoyar la propia en la de Dios.** Atiendan, pues, los padres y con ellos todos los que participan de la autoridad que Dios les ha dado y de quien son con toda propiedad vicarios, no para su propio provecho sino para la recta institución de los hijos en el santo y filial *temor de Dios, principio de la sabiduría*[62], en el cual solamente se apoya con solidez el respeto a la autoridad, sin la cual no puede subsistir ni orden, ni tranquilidad, ni bienestar alguno en la familia y en la sociedad.

2. *La Iglesia y sus obras educativas*

82. **Valor educativo de la gracia y sacramentos.** A la debilidad de las fuerzas de la naturaleza humana decaída ha provisto la divina bondad con los abundantes auxilios de su Gracia y los múltiples medios, de que está enriquecida la Iglesia, la gran familia de Cristo, que es por lo mismo el ambiente educativo más estrecha y armoniosamente unido con el de la familia cristiana.

83. **La Iglesia apoya la educación familiar por sus valores, mediante institutos educacionales.** Este ambiente

lando la autoridad como primer factor educacional diciendo: "Los niños son como cañas agitadas por el viento, flores de cuya corola aun leves brisas pueden desprender una que otra hoja, tierra virgen en que Dios depositó la buena semilla, expuesta a las asechanzas" de la maldad... "¿Quién robustecerá las cañas, protegerá las flores, cuidará de la tierra y hará brotar la semilla del bien? En primer término la autoridad que guía la familia y a los niños: vuestra autoridad, padres que me escucháis".

"Los padres de nuestra época se quejan a menudo de la desobediencia y rebeldía de los hijos, que en sus caprichos no escuchan a nadie; la adolescencia desprecia el intento de guiarla; hijos e hijas no aceptan consejos, ponen oídos sordos a toda exhortación"... "Los niños de hoy a menudo no tienen el sentido de la debida subordinación ni respeto a sus padres y a las normas que reciben"...

"El ejercicio de la autoridad no sólo depende de los que deben obedecer sino, en gran parte, también de los que deben mandar; una cosa es el derecho de mandar y la posesión de la autoridad, y otra, aquella preeminencia moral que hace eficaz la autoridad, que se impone y sabe lograr la verdadera obediencia. El primer derecho os fue otorgado por Dios... el segundo privilegio debe conseguirse y conservarse"...

"Algunos tienen el don natural de hacerse respetar"... "no debe abusarse de ese don para que los niños no se encierren dentro de sí mismos"...

"El unir la autoridad con la bondad significa vencer y triunfar en esa lid que os imponen las obligaciones de padres"...

"Para que todos los que mandan es condición indispensable para guiar la voluntad ajena el dominio de sí mismo y el dominio de las pasiones y sentimientos"...

"Cuidaos de echar al trajín esa autoridad por la costumbre de continuas e insistentes exhortaciones y avisos"...

"Cuidaos de manifestar algún signo de disharmonía entre vosotros"... "Cuidaos, finalmente, esperar hasta que vuestros hijos hayan llegado a la adolescencia para ejercer vuestra bondadosa y tranquila, firme y abierta autoridad"...

"Ejerced vuestra autoridad sin debilidad pero con amor, autoridad nacida del amor, impregnada de amor y llevada por el amor. Cuando el verdadero amor de padre y madre inspira vuestros preceptos —el amor en todo sentido cristiano, y no un goce más o menos conscientemente egoísta— vuestros hijos se sujetarán a ellos y responderán a ellos desde el fondo del corazón"...

"Con el amor debe unirse el ejemplo. ¿Cómo podrán niños que por naturaleza están inclinados a la imitación aprender a obedecer cuando experimentan que la madre en toda oportunidad hace completo caso omiso de las normas del padre y aun se queja de él? ¿cuando ven que sus padres son los primeros en el incumplimiento de los mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia? En cambio, cuando contemplan al padre y a la madre que, de palabra y de obra, dan el ejemplo de respeto a las legítimas autoridades y cumplen fiel y constantemente con sus deberes, los niños aprenderán a obedecer más por el ejemplo edificante que no por especiales exhortaciones"...

"Dígnese el Padre del cielo, quien os llamó a la participación de la grandeza de su paternidad y os concede, de este modo, tomar parte en su autoridad, otorgaros la gracia de ejercerla imitando su sabiduría y amor"

[61] Col. 3, 21.

(62) Efes. 6, 4.

educativo de la Iglesia no comprende solamente sus Sacramentos, medios divinamente eficaces de la gracia, y sus ritos, todos educativos de un modo maravilloso, ni sólo el recinto material del templo cristiano, asimismo admirable-
751 mente educativo en el lenguaje de la Liturgia y del arte, sino también la gran abundancia y variedad de escuelas, asociaciones y toda clase de instituciones dedicadas a formar a la juventud en la piedad religiosa junto con el estudio de la literatura y las ciencias, y con la misma recreación y cultura física.

Forma con los padres una unidad educativa. En esta inagotable fecundidad de obras educativas, es tan admirable al mismo tiempo que insuperable la maternal providencia de la Iglesia,
76 como admirable es la armonía antes indicada, que ella sabe mantener con la familia cristiana, hasta el punto de que se puede con verdad decir que la Iglesia y la familia constituyen un solo templo de educación cristiana.

3. La Escuela:

a) en general

84. **La Escuela institución social. Su obra cristianizadora necesaria.** Por ser menester que las nuevas generaciones sean instruidas en las artes y disciplinas con que se supera y progresa la sociedad civil, y siendo para este trabajo, por sí sola, insuficiente la familia, nació la institución social de la escuela, ya en un principio, nótese bien, por iniciativa de la familia y de la Iglesia, mucho tiempo antes que por obra del Estado, de suerte que la escuela, considerada aún en sus orígenes históricos, es por su naturaleza institución subsidiaria y complementaria de la familia y de la Iglesia[63].

85. **La familia y la Iglesia en consonancia educativa.** Así por lógica necesidad moral debe no solamente no contradecir, sino positivamente armonizarse con los otros dos ambientes en la

[63] *Pío IX* escribió *"Quum non sine"* del 14 de Julio de 1864 a Mons. Germán de Vicari, Arzobispo de Friburgo en Brisg.: "No cabe duda de que la sociedad humana sufrirá siempre allí el daño más sensible donde se elimine de la educación privada y pública de la juventud la autoridad rectora de la Iglesia y su saludable influencia, pues, de esa educación depende en gran manera el bienestar de los asuntos espirituales y temporales. Por esa exclusión la sociedad humana irá poco a poco perdiendo aquel espíritu cristiano que únicamente podrá sostener las bases del orden y tranquilidad públicos y que sólo es capaz de originar el progreso verdadero y provechoso de la civilización y de proporcionar al hombre todos aquellos medios que se requieren para el logro del fin que está más allá de las fronteras de esta vida, o sea, la consecución de la salvación eterna. Aun más. Una educación que no sólo tienda, única y exclusivamente, a comunicar los conocimientos de las cosas naturales y enseñar los fines de la vida social terrena sino que también se aparte de las verdades reveladas por Dios, no podrá menos de caer en el espíritu de error y mentira, y una educación que sin la ayuda de la doctrina y la moral cristianas, trate de formar los tiernos corazones de la niñez —plasmándose las almas que se plasman tan fácilmente como la cera y corrompiéndose con la misma facilidad— no podrá engendrar sino una descendencia que sólo se dejará guiar por los deseos sensuales y sus propios pareceres, y constituirá, de este modo, la desgracia más grande tanto para las familias como para la vida pública.

"Ahora bien, cuando un método tan pernicioso que se emancipa de la doctrina católica y del influjo de la Iglesia ya causa tanto daño en el individuo y en la sociedad tratándose de la formación netamente científica o superior ¿quién no ve qué males y perjuicios mucho mayores deberán resultar de tal método de enseñanza y educación cuando se aplique a la *escuela primaria*? Pues, en esas escuelas todos los niños, pertenecan a la clase y condición que pertenecieren, desde tierna edad deberán instruirse con celo y a fondo en la doctrina de salvación y los mandamientos de nuestra santa Religión y formarse en la piedad, la pureza de costumbres, la responsabilidad y cultura. En esas escuelas especialmente, la enseñanza religiosa ha de constituir la parte principal y más importante de toda la enseñanza y educación, de tal modo, que los conocimientos de todas las demás cosas que enseñan a la niñez no signifiquen sino una como añadidura. Por eso, cuando en las escuelas mencionadas el método educativo no descansa en la más íntima unión de todas las disciplinas con la enseñanza religiosa se expone a la juventud a los mayores peligros... La Iglesia que ha creado esas escuelas siempre se ha preocupado de ellas con la mayor diligencia y esfuerzos supremos, considerándolas como la esfera más preferida de vigilancia y jurisdicción, convencida, de que cualquier separación de la escuela primaria de la Iglesia causaría los mayores perjuicios tanto a ella misma como a la juventud. Aquellos, en cambio, que defienden la opinión equivocada de que se deshaga la influencia saludable de la Iglesia y se la restrinja, no pretenden, precisamente sino que la Iglesia falte al encargo que su divino Fundador le ha encomendado y descuide la más importante obligación que Dios le ha impuesto, la de procurar la salvación de todos los hombres. Ahora bien, si en cualquier lugar o en cualquier región se conciba tal plan insensato de desterrar a la Iglesia de las escuelas o aun se ponga en práctica tal método, abandonando miserablemente a la juventud al menoscabo de su fe, entonces la Iglesia no sólo deberá empeñarse con todo afán y diligencia en que la juventud, pese a todos los obstáculos reciba la necesaria formación y educación cristianas sino que exhortará a todos los fieles y declarará que tales escuelas, contrarias a la Iglesia católica con conciencia tranquila no pueden frecuentarse".

unidad moral la más perfecta que sea posible, hasta poder constituir, junto con la familia y la Iglesia, un solo santuario, consagrado a la educación cristiana, bajo pena de faltar a su cometido, y de trocarse en obra de destrucción.

Aun el liberal Nic. Tommaseo lo concede. Esto lo ha reconocido manifiestamente aun un hombre seglar, tan celebrado por sus escritos pedagógicos (no del todo laudables porque están tocados de liberalismo), el cual profirió esta sentencia: *La escuela, si no es templo, es guarida,* y aún esta otra: *Cuando la educación literaria, social, doméstica y religiosa no van todas de acuerdo, el hombre es infeliz, impotente*(64).

b) la neutra y la laica es anticristiana

86. **La escuela laica y neutra es irreligiosa y anticristiana.** De aquí precisamente se sigue que es contraria a los principios fundamentales de la educación la escuela llamada *"neutra"* o 752 *"laica"*, de la que está excluida la religión. Tal escuela, además, no es prácticamente posible, porque de hecho viene a hacerse irreligiosa. No es menester 77 repetir cuanto acerca de este asunto han declarado Nuestros predecesores, señaladamente Pío IX y LEÓN XIII, en cuyos tiempos particularmente comenzó a embravecerse el laicismo en la escuela pública(65).

Se renueva su prohibición. Nos renovamos y confirmamos sus declaraciones(66), y al mismo tiempo las prescripciones de los Sagrados Cánones en que la asistencia a las escuelas acatólicas, neutras o mixtas, es decir, las abiertas indiferentemente a católicos y a acatólicos sin distinción, está prohibida a los niños católicos, y sólo puede tolerarse, únicamente a juicio del Ordinario en determinadas circunstancias de lugar y tiempo y con especiales cautelas(67).

c) la mixta y única está también prohibida

Y no puede ni siquiera admitirse para los católicos la escuela mixta (peor, si es única obligatoria para todos), en la cual, aún proveyéndoseles aparte la instrucción religiosa, reciben la enseñanza restante de maestros no católicos junto con los alumnos acatólicos(68).

(64) Nic. Tommaseo, Pensieri sull' educazione, Parte I, 3, 6.

[65] *Pío IX* condenó en *Cuanta Cura*, 8-XII-1864, en el Catálogo de errores 45, 47 y 48 la omnipotencia monopolizadora del Estado y la exclusión de las escuelas de la autoridad de la Iglesia.

León XIII en la Encíclica *Militantis Ecclesiae*, sobre Pedro Canisio, 1-VIII-1897, rechaza para los católicos la escuela mixta simultánea, (de católicos y protestantes); condena la enseñanza religiosa a la juventud solamente a horas determinadas y la relegación de piedad a segundo término, porque todos los estudios deben imbuirse del espíritu religioso. (En esta Colección: Enc. 75, 11, pág. 583: ASS. 30 [1897/98] pág. 7-8).

En *Nobilissima Gallorum Gens*, 8-II-1884, recuerda el mismo Papa que la escuela mixta o neutra fue condenada no pocas veces por la Iglesia y que los padres de familia deben estar alerta y obedecer las instrucciones de la Iglesia porque no sólo es un provecho propio sino también para utilidad del bien común. (En esta Colección: Encíclica 43, 4, pág. 304: ASS. 16 [1883/84] 243).

Pío XII en el Radiomensaje al 5º Congreso Interamericano de Educación Católica, celebrado en La Habana, Cuba, el 12 de Enero de 1954 (los 4 anteriores se realizaron en Bogotá, Buenos Aires, La Paz y Río de Janeiro), dijo respecto de las ideas liberales y laicistas en Iberoamérica (AAS. 46 [1954] 60):

"En no pocas zonas del Nuevo Mundo, los movimientos sociales y políticos, que siguieron a su Independencia, vieron penetrar en el campo de la enseñanza ideas y principios que, partiendo de un liberalismo y de un laicismo que audazmente pretendían dominarlo todo, desembocaban en un monopolio escolar, con daño evidente de la integral formación cristiana y con manifiesto perjuicio de la minoría y, muchas veces, de la inmensa mayoría católica".

(66) Estas declaraciones están preferentemente contenidas en los documentos que van a continuación:

Pío IX, Epístola *Quum non sine*, 14-VII-1864; *Syllabus*, propos. 45, 37 y 48. En nuestra Colección: Encícl. 24, pág. 167-68. *León XIII*, Alocución *Summi Pontificatus sacrosancta majestas*, 20-VIII-1880, ASS. 13 (1879/1880) 49-55. Encíclica *Nobilissima Gallorum Gens*, 8-II-1884, ASS. 16 (1883-1884); en esta Colec. Encícl. 43, pág. 302-07. Carta Encíclica *Quod multum*, 22-VIII-1886; ASS. 19 (1886/87) pág. 97. En esta Colec. Encícl. 48, pág. 342-48. Carta a los Obispos de Baviera *Officio Sanctissimo*, 22-XII-1887, ASS. 20 (1887/88) 257-271. Encíclica *Caritatis Providentiaeque*, 19-III-1894; ASS. 26 (1893/94) pág. 523-32; en esta Colec. Encícl. 67, pág. 507; véase además Cód. Der. Can. con las anotaciones de las fuentes del canon 1374.

(67) Véase Cód. Derecho Can. Canon 1374.

(68) Véase León XIII, Encíclica *Nobilissima Gallorum Gens*, 8-II-1884, (ASS. 16 [1883/84] 241); en esta Colección 43, 4, pág. 304. Encíclica *Militantis Ecclesiae*, 1-VIII-1897, (ASS. 30 [1897/98] 3-9); en esta Colección 77, 2-3, pág. 590-591; ASS. 30. pág. 356.

En la *Carta al Rey de Bélgica*, 4-XI-1879 dice *León XIII:* "Esta nueva ley belga, sobre la enseñanza, señor, propuesta por personas poco amigas de la Iglesia y de la Religión Católica, debe

d) la católica

87. **Toda la enseñanza de los católicos debe ser católica.** Ya que no basta el solo hecho de que en ella se dé instrucción religiosa (frecuentemente con excesiva parsimonia), para que una escuela resulte conforme a los derechos de la Iglesia y de la familia cristiana y digna de ser frecuentada por alumnos católicos[69]. Para ello es necesario que toda la enseñanza y la organización de la escuela: maestros, programas y libros, en cada disciplina, estén imbuidos de espíritu cristiano bajo la dirección y vigilancia materna de la Iglesia, de suerte que la religión sea verdaderamente fundamento y corona de toda la instrucción, en todos los grados, no sólo en el elemental, sino también en el medio y en el supe-

necesariamente entristecer el corazón del Romano Pontífice, guardián de la verdad y defensor de la justicia. En efecto, la ley desconoce la autoridad dada por Dios a los Obispos sobre la educación religiosa y moral de la juventud; no admite la enseñanza de nuestra santa Religión como base de la instrucción del pueblo; tiende, por el contrario, a formar a los maestros futuros de las escuelas elementales fuera de toda legítima influencia y dirección religiosas; y por lo mismo, en virtud de los principios en que está inspirada, abre para el presente y el porvenir el camino de la incredulidad y a la corrupción de los corazones en el pueblo creyente que Dios ha sometido a vuestro cetro real. Los Obispos no han podido menos que conmoverse sobremanera en presencia de un mal tan grave y se han visto obligados a levantar su voz y a buscar un refugio contra el peligro que amenaza las almas confiadas a su custodia".

En la *Alocución consistorial* a los Obispos belgas volvió *León XIII*, el 20 de Agosto del año siguiente (1880), al mismo tema. Dijo: "Conocéis, Venerables Hermanos, el carácter y la economía de esta ley (sobre la enseñanza primaria, del 1º de Julio de 1879). Su creación parece, sobre todo inspirada por el designio y la resolución de sustraer las almas a la autoridad de la Religión Católica y reservar la instrucción de la juventud a la supremacía y al arbitrio del poder civil, excluyendo toda influencia de la Iglesia. Esta ley decreta, en efecto, que en la educación de la infancia los pastores sagrados no podrán ejercer ningún influjo y la Iglesia ninguna vigilancia, y estando la instrucción completamente separada de la Religión, según la naturaleza misma y la disciplina de las escuelas públicas, está excluida toda enseñanza religiosa de la formación de la juventud: se ve claramente cuán peligroso es este sistema para la fe y las costumbres en la edad primera. Este peligro es tanto más grave cuanto que esa misma ley excluye absolutamente toda enseñanza religiosa en los establecimientos llamados *Escuelas normales*, donde se forman práctica y teóricamente las personas de uno y otro sexo que han de consagrarse a la instrucción de la juventud.

"Esta ley que hiere profundamente la doctrina y los derechos de la Iglesia y expone a un grandísimo peligro la salud eterna de los adolescentes, no puede ser aprobada por los Obispos sin faltar a sus deberes, puesto que ellos han recibido de Dios la función y el cargo de vigilar la salud de las almas y defender la santidad de la Fe. En efecto, con una visión muy clara de su deber y ante esta situación, se han aplicado a apartar a la juventud de esas Escuelas públicas y a abrir otras sometidas a su autoridad donde las almas tiernas de los adolescentes recibieran una excelente formación elemental desde el punto de vista de las letras y desde el punto de vista religioso. Y es una gloria para los belgas haber aportado su más ardiente concurso a esta obra eminentemente útil. A la vista del gran peligro que corría la Religión con motivo de esta ley, se apresuraron a defender la Fe de sus mayores por todos los medios a su alcance; y lo han hecho con un celo tan intrépido, que la importancia de los trabajos y de los gastos ha excitado la admiración de todos los que la han conocido.

"En cuanto a Nos, a quien la eminente función de Pastor supremo y Maestro nos obliga a conservar sin mácula la Fe en todas partes, a proclamar los derechos sagrados de la Iglesia y a apartar de los hogares cristianos los riesgos de su salvación, en cumplimiento de Nuestro deber, no podíamos menos de condenar una ley que Nuestros Venerables Hermanos los Obispos de Bélgica habían condenado justamente. Por esto, en Nuestra carta a Nuestro querido hijo Leopoldo II, Rey de los belgas, hemos declarado claramente que la ley del 1º de Julio era contraria a los preceptos de la doctrina católica, peligrosa para la adolescencia y desastrosa para el Estado mismo. En consecuencia, Nos la hemos ya repetidas veces reprobado y condenado, como en este momento la reprobamos y condenamos en vuestra presencia. En esta condenación obramos conforme a los hábitos y principios de la Sede Apostólica, la cual ha rechazado siempre, con el peso de su juicio y autoridad, esas escuelas cerradas a toda Religión, llamadas "neutras" y que, por naturaleza, tienden a desconocer a Dios, No está permitido a la juventud católica asistir a estas escuelas, si no es en casos particulares, en circunstancias de tiempo y necesidad y con precauciones previas para alejar el peligro de contagio".

[69] Compárese *León XIII*, Enciclica *Sapientiae Christianae*, 10-I-1890, ASS. 22 (1890) 385; en esta Colección: Enc. 56, 29, pág. 409.

La Iglesia dio para el caso en que niños católicos se vean constreñidos a frecuentar escuelas mixtas, neutras o aconfesionales las siguientes reglas de conducta que los Obispos y los padres deben observar, las que naturalmente valen en primer término para el país para el cual fueron dadas, es decir Norteamérica; pero no dejan de tener vigencia universal. Ellas están contenidas en la *Instrucción del Santo Oficio "Pluries"* para las escuelas públicas de Norteamérica, aprobadas por *León XIII*, el 24 de Noviembre de 1875 y llegan a establecer aun la negación de la absolución de la confesión en casos específicos.

"Por lo demás, la Sagrada Congregación (del Santo Oficio) sabe muy bien que, a veces las circunstancias podrán ser tales que los padres católicos puedan, sin faltar a su conciencia, enviar a sus hijos a las escuelas públicas. Puede permitirse solamente cuando existe una razón realmente suficiente. Juzgar si en un caso dado existe o no tal razón le corresponde al criterio de los Obispos formado a conciencia.

"Por lo dicho, tal razón sólo existirá cuando no haya ninguna escuela católica o la existente no sea apropiada para una enseñanza que corresponda a la condición y a las circunstancias. Pero por cuanto hay una amenaza para la salvación eterna, la cual en forma más grave o menos grave siempre existe, por la naturaleza misma de esas escuelas, para que tales escuelas puedan,

rior[70]. *Es necesario* —para emplear las palabras de LEON XIII— *que no sólo en horas determinadas se enseñe a los jóvenes la religión, sino que toda la formación restante exhale fragancia de piedad cristiana. Que si esto falta,*

pues, ser frecuentadas, el peligro próximo y directamente amenazante debe convertirse en remoto empleando todas las precauciones y medios apropiados.

"Por eso, debe examinarse ante todo si en la escuela del caso el peligro de seducción es tan inminente que no puede convertirse en remoto: cuando por ejemplo, se enseñan o se practican en ella tales cosas que se oponen a la Fe católica o a las buenas costumbres y lo que sin arriesgar su salvación eterna no se puede escuchar siquiera, mucho menos hacer. Se entiende por sí mismo que es un deber evitar tal peligro bajo cualquier condición, aun al precio de la vida.

"Además, la juventud debe recibir siquiera fuera del horario escolar, regularmente y en forma debida, la necesaria instrucción y educación cristianas. Por eso, los párrocos y misioneros... hagan diligentemente la catequesis, recalcando y explicando en especial aquellas verdades de fe y moral que los incrédulos y herejes frecuentemente impugnan, exhorten a la juventud, expuesta a tantos riesgos a la frecuente recepción de los santos Sacramentos, a la filial devoción de la Santísima Virgen, amonestándola una y otra vez a guardar con valentía el depósito de la Fe.

"Los padres, empero, o sus representantes velen cuidadosamente sobre sus hijos, los pregunten personalmente o si ellos no se sienten capaces para ello los hagan examinar por otras personas acerca de la enseñanza que se imparte en la escuela; deben revisar los libros que allí entregan a sus hijos para los estudios, y cuando descubren doctrinas erróneas, tienen la obligación de emplear contramedidas que retraigan bajo toda condición a sus hijos de la amistad y trato de alumnos de los cuales han de temer peligros para la fe y moral o cuya conducta refleja corrupción.

"Cuando, empero, los padres, omiten esa necesaria instrucción y educación religiosa de sus hijos, o permiten que frecuenten escuelas en que el peligro de la salvación eterna no puede evitarse, o cuando, finalmente, existe en el lugar una escuela católica apropiada y bastante bien equipada, o cuando ellos tienen los medios para educar a sus hijos en otro lugar, y sin embargo, envían a sus hijos a las escuelas públicas sin las debidas precauciones que convierten el peligro próximo de seducción en remoto, entonces, según la clara enseñanza de la doctrina moral católica, tales padres, si obstinadamente insisten en sus propósitos, *no* pueden absolverse en el tribunal de la Penitencia".

En forma similar instruyó la Sagrada Congregación de Propaganda siete años antes a los Obispos de Inglaterra en una *Circular* del 6 de Agosto de 1867, aplicando los principios al problema universitario:

"En su *Carta* del 3 de Febrero de 1865 a los *Obispos de Inglaterra* la Sagrada Congregación de la Propaganda manifestó su gran complacencia por haber confirmado el acuerdo de aquellos, tomado por unanimidad en la reciente Asamblea de Londres, relativo a la prohibición de crear colegios cerca de las Universidades anglicanas de Oxford y Cambridge y la necesidad de convencer oportunamente a las familias para que no envíen a sus hijos a dichas Universidades. La Sagrada Congregación, en efecto, ha comprobado el perfecto acuerdo de aquella decisión con los principios expuestos por él, de conformidad con el pensamiento del Soberano Pontífice, todas las veces que se le ha consultado sobre los peligros de las escuelas mixtas. Como por carta circular del 24 de Marzo de 1865 los Prelados de Inglaterra pusieron en conocimiento del clero, en sus diócesis respectivas, esta decisión, confirmada por la Sagrada Congregación, cabía esperar que los padres de familia católicos se ajustaran a ella con el fin de alejar completamente a sus hijos del peligro de perversión. Pero algunos hechos recientes han demostrado que las declaraciones emanadas de la Santa Sede y la circular episcopal al Clero no han tenido suficiente publicidad y por consiguiente, parece necesario que cada uno de los Obispos de Inglaterra publique una carta pastoral donde trace al clero y a los fieles de sus diócesis una línea clara y segura de conducta en esta materia tan importante, estrechamente unida a la salud eterna de las almas.

"Como no hay uniformidad de apreciación sobre el deber de no acudir a las Universidades acatólicas, e incluso algunos estiman que se puede tolerar su frecuentación por la juventud católica, bien a causa de las ventajas temporales que las Universidades procuran, bien porque, a sus ojos, no parece existir una ley formal que prohiba absolutamente el acceso a ellas, creemos oportuno que en una carta pastoral se explique claramente la doctrina sobre el alejamiento de las ocasiones próximas de caída grave, a las cuales no se puede exponer el hombre sin cometer un pecado mortal, a no ser que una necesidad grave y proporcionada lo obligue, y se empleen las precauciones que hagan remoto el peligro de perversión. Ahora bien, la cuestión de que se trata encierra, según las declaraciones del Soberano Pontífice, un peligro intrínseco y muy grave no solamente para la integridad de las costumbres, sino, sobre todo, para la fe, que es absolutamente necesaria para la salvación. Además, ¿quién no ve que es casi —por no decir del todo— imposible encontrar circunstancias que permitan la asistencia a las Universidades acatólicas? La ligereza de espíritu y la inconstancia de la juventud, los errores que en estos Institutos se respiran, por así decirlo, con el mismo aire, sin el antídoto de una sólida instrucción religiosa; la enorme influencia que ejercen sobre los jóvenes, el respeto humano, la burla de los compañeros, todo ello coloca a los adolescentes en un peligro de caída tan actual y tan próximo, que, en realidad, no se sabría aducir una razón suficiente para confiarlos a las Universidades acatólicas. Siendo esto así, queda entregado a vuestra sabiduría desarrollar también, en vuestra futura carta, los argumentos de autoridad y de razón para que, por fin y decididamente, todos los sacerdotes y fieles laicos vean claramente lo que deben pensar y hacer en esta materia de fundamental importancia. Por otra parte no queremos olvidarnos de sugeriros que obréis en esto de acuerdo con los demás Obispos de Inglaterra, para que la carta mencionada se conciba y se aplique con unidad de acción".

[70] Véase *León XIII* Carta a los obispos italianos sobre la secta masónica: *"Inimica vis"* (Leonis Papae XIII Allocutiones etc. Desclée, Brugis V, 120-123) y la Carta al pueblo italiano: *"Custodi di quella Fede"* alli mismo V, 123-132; 8-XII-1892 donde dice: "La Masonería ha penetrado en las escuelas públicas. Disputadle vosotros, con las escuelas privadas, con las escuelas paternales, con las que dirige el celo de los clérigos, de los religiosos o de las religiosas, la instrucción y educación de la infancia y de la juventud cristianas; pero sobre todo que los padres no confíen la educación de sus hijos a escuelas poco seguras".

León XIII, Carta al Cardenal Mónaco La Valette, Vicario General de Roma, *"In mezzo alle ragioni di letizias"* Leonis Papae XIII, Allocutio-

si este hálito sagrado no penetra y no
753 *calienta las almas de maestros y discí-*

nes etc. Desclée I, 29: "En virtud de Nuestro ministerio pastoral, debemos recordar a todo católico el deber gravísimo que la ley natural y la ley divina le imponen de instruir a sus hijos en las verdades sobrenaturales de la fe y la obligación que pesa sobre los hombres que tienen entre las manos la administración de una ciudad católica de facilitar y velar por el cumplimiento de este deber a los padres de familia. Al mismo tiempo que en nombre de la religión elevamos Nuestra voz para defender los derechos sagrados, queremos también que se comprenda cuán contraria al verdadero bien de la sociedad es esta medida impremeditada.

Ciertamente no se sabría imaginar el pretexto que ha podido dar ocasión a esta medida, si no fuera quizás el de la irrazonable y perniciosa indiferencia en materia de religión, en la cual se quiere ahora educar a los pueblos. Hasta aquí la razón e incluso el buen sentido natural han enseñado a los hombres a dar de lado, como fuera de uso, a todo aquello que la experiencia no ha mostrado útil o ha sido reconocido inútil en virtud de cambios sobrevenidos. Pero, ¿quién podrá afirmar que la enseñanza del catecismo no ha producido un gran bien?

¿No es la enseñanza religiosa la que ha elevado al mundo, santificado y suavizado las relaciones mutuas de los hombres, la que ha hecho más delicado el sentido moral y formado esta conciencia cristiana que reprime moralmente los excesos, reprueba las injusticias y eleva a los pueblos fieles sobre los demás? ¿Se dirá que las condiciones sociales de nuestra época han convertido esta enseñanza en superflua o dañosa? Pero la salud y la prosperidad de los pueblos no están fuera de esta verdad y de esta justicia, de las cuales la sociedad actual tiene la más viva necesidad y a las que el catecismo católico conserva sus derechos en su integridad. Por amor, pues, a los frutos preciosos ya recogidos, y que se podrán todavía recoger de esta enseñanza, no solamente no se la debía arrojar de las escuelas, sino que se le debían buscar los medios para propagarla por todos los procedimientos.

Esto es lo que imperiosamente pide también la naturaleza del niño y la condición especialísima en que vivimos. No se puede, está fuera de duda, renovar sobre el niño el juicio de Salomón, y partirlo con la espada irrazonable y cruelmente, separando su inteligencia de su voluntad. Mientras se cultiva la primera, es necesario dirigir la segunda a la conquista de las costumbres virtuosas y a la meta final.

Aquellos que en la educación abandonan la voluntad y concentran todos los esfuerzos en la cultura de la inteligencia, vienen a convertir la instrucción en un arma peligrosa en las manos de los perversos, porque es la argumentación de la inteligencia la que viene, a veces, a plegarse a las malas inclinaciones de la voluntad y darle una fuerza contra la cual no hay medio de resistir.

Es esto tan evidente, que ha sido reconocido, incluso al precio de una contradicción, por aquellos mismos que quieren que la enseñanza religiosa sea suprimida de las escuelas. En efecto, ellos no dirigen sólo sus esfuerzos a la inteligencia, sino que los extienden también a la voluntad, haciendo enseñar en estas escuelas una ética que llaman civil y natural, y encaminando a la juventud a la adquisición de virtudes sociales y cívicas. Pero, además de que una moral de esta especie no puede conducir al hombre al fin altísimo a que la divina bondad le ha destinado, y que es la visión beatífica de Dios, esta moral no tiene en sí misma la fuerza suficiente sobre el alma del niño para darle el sabor de la virtud y mantenerle firme en el bien. Esta moral no res-

pulos, bien poca utilidad podrá sacarse 78
de cualquiera doctrina; frecuentemen-

ponde a las verdaderas y profundas necesidades del hombre, que es, al mismo tiempo, un ser animal religioso y un ser sociable, al cual los progresos de la ciencia no podrán arrancar jamás del alma las raíces profundísimas de la religión de la fe. ¿Por qué, pues, no servirse del catecismo católico para educar en la virtud el corazón de los jóvenes, de ese catecismo que es el medio más perfecto y la simiente más fecunda de una sana educación?

La enseñanza del catecismo ennoblece y eleva al hombre en su propio espíritu, enseñándole a respetarse a sí mismo y a los demás. Es una gran desgracia que la mayor parte de los que condenan el catecismo, al salir de las escuelas, hayan olvidado, o no quieran tenerlo en cuenta, que ellos aprendieron también el catecismo cuando eran niños. Les sería bien fácil comprender el valor de una enseñanza en la que aprende el niño que él ha salido de las manos de Dios y es el fruto del amor que Dios ha puesto en él; que todo lo que ve le está a él sometido, como Rey y Señor de toda la Creación; que es tan grande y tiene tal valor, que el Hijo eterno de Dios no se desdeñó en vestir su carne para redimirle; que su frente está bañada en el bautismo de la sangre del Hombre Dios; que su vida espiritual se nutre de la carne del Cordero divino; que el Espíritu Santo, habitando en él como en un templo vivo, le comunica una vida y una virtud divina. Comprenderían que esta enseñanza equivale a dar a la juventud un eficacísimo impulso para guardar cuidadosamente la calidad gloriosa de hijo de Dios y honrarle con una virtuosa conducta. Comprenderían también que pueden esperarse grandes cosas por parte del niño que aprende en la escuela, por medio del catecismo, que está llamado a un fin muy alto, que es la visión y el amor de Dios; que le instruye a velar sin descanso sobre él mismo y se encuentra sostenido por socorros de toda naturaleza en la guerra que le hacen implacables enemigos; que le ejercita en ser sumiso y dócil y que aprende a venerar en sus padres la imagen del Padre que está en los cielos, y en el príncipe de la autoridad que viene de Dios, y encuentra en Dios la Majestad de su razón de ser; que es dirigido a respetar en sus hermanos el divino parecido que resplandece sobre su frente misma y a reconocer bajo los harapos del pobre al mismo Redentor; que le sustrae felizmente a las angustias de la duda y de la incertidumbre, por bondad de la doctrina católica, doctrina que lleva la huella de su infalibilidad y autenticidad en su origen divino, en el hecho prodigioso de su establecimiento sobre la tierra y en los frutos dulcísimos y saludables que ha producido. Finalmente, comprenderían que la moral católica, con el temor del castigo y la esperanza cierta de muy altas recompensas, no corre la suerte de esta ética civil que querría sustituirla, y no podrían entonces tomar la funesta resolución de privar a la generación presente de tan gran número de preciosas ventajas, alejando de las escuelas la enseñanza del catecismo.

Decimos alejando, porque la transacción a que se ha llegado de dar instrucción religiosa a los niños cuyas familias hicieran petición formal es una apariencia ilusoria. No se llega a comprender, en efecto, cómo los autores de esta disposición desafortunada no se han dado cuenta de la impresión siniestra que debe producir sobre el alma de los niños el hecho de que la enseñanza religiosa se tuviera que encontrar en condiciones tan diferentes de todas las demás enseñanzas. La juventud, que necesita apreciar la importancia y la necesidad de lo que se le enseña para consagrarse con ardor al estudio, ¿qué estímulo, qué impulso

te se seguirán más bien daños no leves[71].

88. **Escuela libre para los países de religión mixta. El Estado puede y debe permitir la escuela confesional.** Y no se diga que es imposible al Estado en una nación dividida en varias creencias, proveer a la instrucción pública si no es con la escuela neutra y con la escuela mixta, debiendo el Estado más fácilmente proveer al caso dejando libre y favoreciendo con justos subsidios la iniciativa y la obra de la Iglesia y de las familias.

Los hechos comprueban la posibilidad. Que esto sea factible con gozo de las familias y con provecho de la instrucción y de la paz y tranquilidad públicas, lo demuestra el hecho de naciones divididas en varias confesiones religiosas, en las cuales el plan escolar corresponde al derecho educativo de

podrá sentir para una enseñanza sobre la que la autoridad escolar se muestra o indiferente u hostil y que no parece tolerar sin disgusto? Además, si hubiera (y no es difícil) familias que por perversidad del alma o quizá por ignorancia o por negligencia no se cuidan de pedir para sus niños el beneficio de la instrucción religiosa, una gran parte de la juventud quedaría privada de las doctrinas más saludables, con detrimento de la sociedad civil. Si las cosas llegaran a este extremo, ¿no sería obligación de las personas que dirigen las escuelas evitar la malicia o la negligencia de las familias? Como se esperaban ventajas bastante menos importantes, sin duda, que las que acabamos de indicar, se ha pensado muy recientemente en hacer obligatoria la instrucción elemental y en obligar, incluso con multas, a los padres a enviar a sus hijos a la escuela; y en este caso, ¿cómo podría tenerse el triste valor de sustraer a los jóvenes católicos la instrucción religiosa, que es, sin ninguna duda, la más sólida garantía de una sabia y virtuosa dirección de nuestra existencia aquí abajo? ¿No es una crueldad pretender que los niños crezcan fuera de las ideas y de los sentimientos de la religión, hasta que lleguen a la edad agitada de la adolescencia, donde se encontrarán cara a cara con la seducción y la violencia de las pasiones, sin ningún freno, con la certidumbre de ser llevados al camino que conduce al crimen? Es un gran dolor para Nuestro corazón paternal considerar las consecuencias lamentables de esta insensata determinación injustificable, y nuestra pena crece todavía pensando que en los tiempos actuales las excitaciones al vicio son más fuertes y más numerosas que nunca. Vos, señor Cardenal, que en el ejercicio del alto cargo de nuestro Vicario estáis en mejor condición que cualquiera para seguir paso a paso todas las fases de la guerra que se hace en nuestra Roma contra Dios y contra su Iglesia, sabéis bien, sin que Nos tengamos necesidad de más largas explicaciones, cuán numerosos y fuertes son los peligros de perversión para la juventud. Se propagan doctrinas perniciosas y subversivas contra todo orden constituido; se han abandonado a pensamientos audaces y violentos para destruir y sustituir a toda autoridad legítima. En fin, la inmoralidad marcha sin obstáculo y sin velo y se abre camino para pervertir los ojos y corromper los corazones.

Cuando la fe y las costumbres estén amenazadas por estos asaltos y otros parecidos, se puede juzgar si se ha escogido verdaderamente el momento oportuno para arrojar la educación religiosa de las escuelas. ¿Es que se quería, por ventura, con tales disposiciones cambiar la naturaleza del pueblo romano, que era elogiado por su fe desde los tiempos apostólicos y ha sido hasta nuestros días admirado por la integridad y la cultura religiosa de sus costumbres, para convertirlo en un pueblo sin religión, disoluto y transformado así en bárbaro y salvaje? Y en medio de este pueblo, así pervertido con inicua deslealtad, ¿cómo podría el Vicario de Jesucristo, maestro de todos los fieles, ocupar con honor la Sede augusta que ocupa, y velar, respetado y tranquilo, por las obligaciones de su ministerio pontifical? He aquí, señor Cardenal, la condición en que se nos ha dejado en parte y que se nos prepara en el porvenir, si Dios, en su misericordía, no quiere poner una valla a esta sucesión de atentados, más condenables cada vez".

Vea también *León XIII* "Carta al Presidente de la República francesa", 12-V-1889:

"Es sabido de todos que cuando se confiere a la Santa Sede un escrito cualquiera, sospechoso de contener doctrinas erróneas sobre la moral o el dogma católico, la Sede Apostólica, que tiene la obligación de velar por la integridad de la fe y de las costumbres, examina y pronuncia sobre este escrito su juicio, sin dar cuenta a ninguna autoridad terrestre, porque este juicio forma parte de la más íntima dirección de las almas y de la disciplina interior de la Iglesia, y no puede ser convenido por ningún pacto internacional, puesto que es de la competencia exclusiva del magisterio de la misma Iglesia. Lo que ocurrió después de los siglos más lejanos de la antigüedad con otros libros, ocurre igualmente para los manuales que usted conoce. Habiendo sido reconocidos como contrarios a los verdaderos principios de la religión, fueron colocados entre los libros cuya lectura está prohibida a los fieles.

Esta censura, que, apenas publicada en la forma prescrita por la Iglesia, obliga a las conciencias católicas, ha decidido a los Obispos a recordar a los fieles sus deberes en este aspecto, de la misma manera que lo hacen a menudo para otros preceptos de las leyes divinas y eclesiásticas. Nos no podemos comprender cómo en este hecho, que no se sale del terreno puramente religioso y del ministerio pastoral, el Gobierno ha podido encontrar maniobras políticas y, por consiguiente, ha tomado medidas de rigor, contra las cuales la Sede Apostólica ha protestado siempre y que no encuentran precedente más que en épocas de guerra abierta contra la Iglesia".

[71] Véase *León XIII, "Saepenumero considerantes"*, Epístola a los Cardenales de Luca, Pitra y Hergenroether, sobre los estudios históricos (Leonis Papae XIII, Allocutiones etc. Desclée, 1887 II, 20-29), 18-VIII-1883:

"Pero lo más grave es que un método tal de tratar la historia ha invadido incluso las escuelas. Muy frecuentemente se da a los niños para su instrucción manuales llenos de mentiras, y sobre todo, si a esto se añade la perversidad o la ligereza del maestro, los jóvenes familiarizados con estos relatos, fácilmente adquieren una desagradable noción de la antigüedad venerable y se imbuyen de un desprecio vergonzoso para con las cosas y las personas más santas. Fuera ya de la educación elemental, no es raro que el peligro sea más considerable aún, porque en los estudios superiores el relato de los hechos con-

las familias, no sólo en cuanto a la enseñanza total —particularmente con la escuela enteramente católica para los católicos— sino también en cuanto a la justicia distributiva, con el subsidio pecuniario por parte del Estado, a cada una de las escuelas escogidas por las familias[72].

89. **Al defeccionar el Estado los católicos deben ayudarse a sí mismos.** En otros países de religión mixta se hace de otra manera, con no ligera carga de los católicos, que bajo el auspicio y guía del Episcopado y con el empeño incesante del Clero secular y regular, sostienen totalmente a sus expensas la escuela católica para sus hijos, cual su gravísima obligación de conciencia la requiere, y con generosidad y constancia laudables perseveran en el propósito de asegurar enteramente, como ellos a manera de *santo* y *seña* lo proclaman, *la educación católica para toda la juventud católica, en las escuelas católicas*[73]. Lo cual, aunque no está subvencionada por el erario público, según de por sí lo exige la justicia distributiva, no puede ser impedida por la potestad civil, que tiene conciencia de los derechos de la Familia y de las condiciones indispensables de la libertad legítima.

Procurando leyes escolares justas y equitativas. Y donde aún esta libertad elemental se halla impedida o de diversas maneras dificultada, los católicos no trabajarán nunca lo bastante, aún a precio de grandes sacrificios, en sostener y defender sus escuelas y en procurar que se establezcan leyes escolares justas[74]. 79 754

duce al examen de las causas; y en este examen se construyen teorías basadas en juicios temerarios, casi siempre en flagrante desacuerdo con la revelación divina y sin otro motivo que disimular y ocultar todo lo que las instituciones han tenido de más saludable en el transcurso de las cosas humanas y en la sucesión de los acontecimientos. Así lo hacen la mayor parte, sin advertir, cuánta es su inconsciencia, a qué absurdos se someten y qué cúmulo de tinieblas esparcen sobre lo que se llama filosofía de la Historia. En suma, sin descender a los detalles, el plan general de la enseñanza para la Historia tiene por fin: hacer sospechosa a la Iglesia, odiosos los Papas, y persuadir, sobre todo, al pueblo de que el gobierno pontificio es un obstáculo para la prosperidad y grandeza de Italia".

Vea también *León XIII "Constanti Hungarorum"*, 2-IX-1893 (ASS. 26 [1893/94] 129-136); en esta Colección: Enc. 65, 9-10, págs. 484-485; además, su *Enc. "Caritatis Providentiaeque"*, 19-III-1894 (ASS. 26 [1893/94] 523-532); en esta Colección: Enc. 67, 8, pág. 510; luego, en la misma Encíclica 67, 16, pág. 513; *"Affari Vos"*, 8-XII-1897, (ASS. 30 [1897/98] 356); en esta Colecc. Encícl. 77,9, pág. 593; y finalmente, Epist. Encícl. *"Militantis Ecclesiae"*, 1-VIII-1897, (ASS. 30 [1897/98]); en esta Colecc.: Encícl. 75, 12, p. 583; León XIII escribió el 2 de Julio de 1894:

"He aquí, Venerables Hermanos, lo que concierne a la formación del clero y al ejercicio del santo ministerio. Pues, los intereses de los fieles no reclaman menos vuestro celo. En este punto hay que colocar en primer lugar el que los niños e ignorantes sean convenientemente instruidos en el conocimiento de nuestra santísima Religión, y que a este efecto la actividad sacerdotal sea constantemente estimulada. Establézcanse también, cuando haya licencia, escuelas para la instrucción de los niños, con el objeto de que no sean atraídos, con gran detrimento de la Fe, como ha ocurrido ya, a las escuelas heréticas u obligadas a frecuentar Colegios en los que no se hace mención sino para calumniarla, de la doctrina cristiana".

[72] Vea *León XIII*, Encíclica *"Quod multum"*, 22-VIII-1886: en esta Colección: Encíclica 48, 7-8, págs. 345 y 346.

[73] Véase *León XIII, "Nobilissima Gallorum Gens"*, 8-II-1884, (ASS. 16 [1883/84] 241), en esta Colección: Encícl. 43, 8, pág. 306.

Además, León XIII, *Motu Proprio: De ratione concordi ("Auspicia rerum secunda"* para adelantar la causa católica entre los orientales), 19-III-1896 (ASS. 28 [1895/96] 585-90), donde dice: "El otro medio, no menos digno de atención que el primero, es el mantenimiento y la multiplicación de las escuelas primarias. Es de capital importancia velar porque la infancia no reciba en los primeros conocimientos literarios nada opuesto a la verdad y a la moral católica. Y esto tanto más cuanto que los "hijos de las tinieblas", fuertes por su ciencia y por su riqueza, se esfuerzan más cada día en aventajarnos en este punto. Es necesario que los principios de la sana doctrina y el amor a la Religión se infundan en las almas tiernas de manera que se les prepare para la profesión de la Fe católica. Ninguna otra misión más meritoria ni más fecunda que la de las congregaciones consagradas al bien de la infancia. Importa mucho también que los maestros encargados de enseñar la Religión y la moral enseñen más con sus ejemplos que con sus palabras".

[74] Véase *León XIII, "Militans Jesu Christi Ecclesia"*, 12-III-1881, (Leonis Papae XIII, Allocutiones, Epistolae Typ. s. Aug. Desclée, Brugis 1887, I, 183). en que se queja del atropello a sus propias escuelas, creadas y mantenidas con grandes sacrificios, diciendo: "Sin ningún respeto para el poder de enseñar que incumbe al Romano Pontífice, se excluye Nuestra autoridad de la misma educación de la juventud, y si Nos ha sido permitido como a todo particular, abrir Nuestras escuelas para la educación de la juventud a Nuestras expensas, la fuerza y el rigor de las leyes civiles penetran en estas mismas escuelas. Y el funesto espectáculo de estos males Nos conmueve tanto más cuanto que no se Nos da la facultad de remediarlos, que es el objeto de Nuestros más vivos deseos. Porque Nos dependemos más verdaderamente de los enemigos que de Nos mismo, y el uso de aquella libertad que se nos concede, desde el momento en que puede ser arrebatada y disminuida al arbitrio ajeno,

4. La Acción Católica para la Escuela

90. **No es obra política procurar tener escuelas católicas. Esto no divide la nación.** Todo cuanto hacen los fieles promoviendo y defendiendo la escuela católica para sus hijos es obra genuinamente religiosa, y por lo mismo tarea principalmente de la *"Acción Católica"*; por lo cual son particularmente amadas de Nuestro corazón paterno y dignas de gran alabanza todas las asociaciones especiales que en varias naciones trabajan con tanto celo en obra tan necesaria[75].

Así que, al procurar la escuela católica para sus hijos, sea proclamado bien alto y de todos sea entendido y reconocido que los católicos de cualquier nación del mundo no hacen obra política de partido, sino obra religiosa indispensable a su conciencia; y no pretenden ya separar a sus hijos del cuerpo ni del espíritu nacional, sino antes bien educarlos en el modo más perfecto y más conducente a la prosperidad de la nación, puesto que el buen católico, precisamente, en virtud de la doctrina católica, es por lo mismo el mejor ciudadano, amante de su patria y lealmente sometido a la autoridad civil, constituida en cualquier forma legítima de Gobierno[76].

91. **La escuela católica procura la unidad y armonía en la enseñanza.** En esta escuela, en armonía con la Iglesia y con la familia cristiana, no sucederá que en las varias enseñanzas se contradiga, con evidente daño de la educación, a lo que los alumnos aprenden en la instrucción religiosa; y si hay necesidad de hacerles conocer el error por escrupulosa responsabilidad de magisterio, esto se hará con tal preparación y con tal antídoto de sana doctrina, que la formación cristiana de la juventud no reciba de ello daño, antes provecho.

92. **Aprovechar las ciencias profanas y la tradición, sin menoscabar la moral.** Asimismo en esta escuela, el estudio de la lengua patria y de la literatura clásica jamás será con menoscabo de la santidad de las costumbres; ya que el maestro cristiano seguirá el ejemplo de las abejas, las cuales toman la parte más pura de las flores y dejan 80
lo demás, como enseña SAN BASILIO en su homilía a los jóvenes acerca de la lectura de los clásicos[77].

93. **No rechazar lo nuevo ni despreciar lo antiguo.** Esta necesaria cautela —sugerida por el mismo pagano QUINTILIANO[78]— no impide de ninguna manera que el maestro cristiano tome y aproveche cuanto de verdaderamente bueno, en las disciplinas y métodos, ofrecen nuestros tiempos, acordándose de lo que dice el Apóstol: *examinad, sí, todas las cosas, y ateneos a lo bueno*[79]. Por esto al tomar lo nuevo, él se guardará de abandonar fácilmente lo antiguo, que la experiencia de varios siglos ha comprobado ser bueno y eficaz, fundadamente en los estudios de 755

carece de fundamento que le asegure estabilidad y dirección".

Y *a los Obispos polacos* dice *Pío X* en su *Carta "Poloniae populum"* (ASS. 38 [1905/06] 321) del 3 de Diciembre de 1905: "Es, pues, un deber para todos emplear todos los esfuerzos posibles y todos los medios legales para que los jóvenes católicos tengan escuelas en que se les enseñen los principios de su Religión y de las buenas costumbres. Sobre este punto, Nos queremos, Venerables Hermanos, excitar de nuevo vuestro ya probado celo. En efecto, tanto a vosotros, como a los padres incumbe el cargo y el deber de velar por la educación cristiana de los niños. Pero puesto que Nos hablamos aquí de escuelas, no podemos dejar de aconsejar con insistencia a los jóvenes consagrados a los estudios que jamás se metan en *huelgas* por motivos políticos. De esta interrupción resultan numerosos y graves inconvenientes, tanto privados como públicos, como lo ha demostrado Nuestro venerable hermano el Arzobispo de Varsovia".

[75] *Pío X* dijo en su Alocución a la Liga Nacional Italiana de Padres de Familia *"Lamento nè più ragionevole"* del 27 de Octubre de 1907, al respecto (ASS. 40 [1907] 669: "Yo alabo, apruebo y aliento de una manera especial vuestra asociación establecida en Roma y esparcida en tantos otros centros y ciudades, y hago votos porque el Señor os dé luz para poder escoger los medios más oportunos en el ejercicio de este santo apostolado, es decir, ser la ayuda de los sacerdotes, de los Obispos y del Papa, para restaurar el reino de Cristo sobre la tierra y también para que veáis vuestra ancianidad rodeada de vuestros hijos y de vuestros nietos...".

[76] Véase León XIII, Encíclica *"Caritatis Studium"* 25-VII-1898, a los Obispos de Escorial (ASS. 31 [1898/99] 6-14); en esta Colección: Enciclica 78, 14-15, págs. 599-600.

(77) San Basilio, Sermón a los adolescentes: "Cómo pueden leerse los libros gentiles con fruto". (Migne, P.G. 31 col. 570 nr. 176, 3).

(78) Quint., Inst. Or. I, 8.

(79) I Tesal. 5, 21.

latinidad, que en nuestros días estamos viendo cómo sin cesar decaen, precisamente por el injustificado abandono de los métodos, tan fructuosamente empleados por el sano humanismo que tanto floreció sobre todo en las escuelas de la Iglesia.

94. **Cimentar toda la enseñanza en una sana filosofía.** Estas nobles tradiciones reclaman que la juventud confiada a las escuelas católicas sea sí instruida en las letras y en las ciencias plenamente, según las exigencias de nuestros tiempos, pero a la vez sólida y profundamente, de manera especial en la sana filosofía, lejos de la farragosa superficialidad de aquellos que *hubieran tal vez encontrado lo necesario si no hubiesen buscado lo superfluo*(80). Por lo cual, todo maestro cristiano debe tener presente cuanto dice LEÓN XIII en compendiosa sentencia: *"...con mayor empeño conviene esforzarse en que no sólo se aplique un método de enseñanza apto y sólido, sino más aún en que la enseñanza misma de las letras y de las ciencias florezca en todo conforme a la fe católica, y, sobre todo la de la filosofía, de la cual en gran parte depende la recta dirección de las demás ciencias"*(81).

5. Buenos Maestros

95. **La nobleza del oficio de maestro; su preparación, sus asociaciones.** Las buenas escuelas son fruto, no tanto de las buenas ordenaciones, cuanto principalmente de los buenos maestros, que, egregiamente preparados e instruidos, cada uno en la disciplina que debe enseñar, y adornados de las cualidades intelectuales y morales que su importantísimo oficio reclama, ardan en puro y divino amor de los jóvenes a ellos confiados, precisamente porque aman a Jesucristo y su Iglesia, de quien aquéllos son hijos predilectos, y por lo mismo buscan con todo empeño el verdadero bien de las familias y de su patria(82). Por esto, Nos llena el alma 756 81

(80) Seneca, Epíst. 45, *"Invenissent forsitan necessaria nisi et superflua quaesiissent"*.

(81) León XIII, Epíst. Enc. *"Inscrutabili"* 21-IV-1878; ASS. 10, 585; en esta Colecc.: Encícl. 31, 8-9, pág. 221 2ª col.

[82] Véase León XIII, Encíclica *"Militantis Ecclesiae"*, 1-VIII-1897, (ASS. 30 [1897/98] 3-9); en esta Colecc.: Enclícl. 75, 10 y 11, p. 582-583.

Pío XII, en el Radiomensaje al 5º Congreso Interamericano de Educación Católica, celebrado en La Habana, Cuba, el 12 de Enero de 1954, trazó un cuadro hermoso del maestro cristiano, señalando en breve resumen que

"las buenas escuelas son fruto no tanto de las buenas ordenaciones, cuanto principalmente de los buenos maestros" (Pío XI Encícl. *Divini illius Magistri*. AAS. 22 [1930] 80-81).

que las cualidades del buen maestro son su perfecta formación humana intelectual y moral, su competencia profesional, su clara conciencia católica y afán de educar antes que de enseñar.

"Buenos maestros, pues, con perfecta formación humana —intelectual y moral—; porque el magisterio es una función altísima que pide tanta discreción al entendimiento, como bondad al corazón; tanta capacidad de intuición, como delicadeza del espíritu; tanta adaptabilidad y acomodación, como fondo humano capaz de soportarlo todo por amor al prójimo.

"Buenos maestros, con una competencia profesional por lo menos superior al nivel medio y, mejor aún, eminente en todos los grados de la enseñanza y en cada una de las especialidades, si no se quiere ser indigno de una misión, que no es solamente para servicio del pueblo y del Estado, sino también de Dios, de la Iglesia y de las almas.

"Buenos maestros, con una clara conciencia profesional católica, con un alma ardiente de celo apostólico, con una idea exacta de la doctrina, que debe penetrar toda su enseñanza, con una profunda convicción de servir a los más altos intereses espirituales y culturales y en un campo de privilegio y de responsabilidad especial.

"Buenos maestros, en fin, cuidadosos de educar antes que de enseñar; capaces, sobre todo, de formar y de plasmar almas principalmente al contacto con la suya propia, porque como dijo ya un gran pedagogo, no completamente extraño a vuestro mundo de lengua española, aunque iluminado solamente por la luz del paganismo: "Eum elige adiutorem quem magis admireris cum videris quam cum audieris", "elige aquel maestro que más has de admirar cuando lo veas que cuando lo oigas". (Senecae ad Lucilum, lib. V, Epist. XI (52) n. 8. (AAS. 46 [1954] 60).

Pío XII dirigió el 5 de Enero de 1954 un discurso a los participantes en las "Jornadas Nacionales" y a todos los dirigentes de la Unión Católica Italiana de profesores de Enseñanza Media. AAS. 46 [1954] 52-53, diciendo entre otras cosas:

"La primera consecuencia para vosotros de la profundización de vuestra vida cristiana será naturalmente una noción más elevada de vuestra misión educadora y una acrecentada conciencia profesional; queremos decir una voluntad más ardiente de conseguir en vuestra categoría toda la competencia posible en aquello que concierne a los conocimientos teóricos y a la enseñanza práctica.

"Ahora, para cumplir plenamente su oficio, el maestro digno de tal nombre debe, ante todo, conocer a sus alumnos, es decir, a los jóvenes de una determinada edad en general tal como los presenta una sana pedagogía cristiana, y de su clase o de su Instituto en particular, como los forma la familia.

"Si hay ciertamente hechos grandes progresos en la sicología experimental, en la medicina pedagógica; si se ha buscado, no sin felices resultados, el medir la importancia de los diversos elementos que condicionan la asimilación de las materias escolares mediante la memoria y la inteligencia del discípulo, empezado por los fac-

de consolación y de gratitud hacia la Bondad Divina, el ver cómo juntamente con religiosos y religiosas dedicados a la enseñanza, un tan gran número de maestros y maestras excelentes —aun unidos a veces en congregaciones y asociaciones especiales para cultivar mucho mejor su espíritu, las cuales por esto son de alabar y promover como nobilísimos y potentes auxiliares de la *Acción Católica*— trabajan con desinterés y constancia, en la que SAN GREGORIO NACIANCENO llama *arte de las artes y ciencia de las ciencias*(83) de regir y formar a la juventud(84). Y con el dicho del Divino Maestro: *La mies es verdaderamente mucha; mas los obreros pocos. Supliquemos, pues, al Señor de la mies que mande aún muchos más de tales operarios*(85) de la educación cristiana, cuya formación deben tener muy en el corazón los Pastores de las almas y los supremos moderadores de las Ordenes Religiosas(86).

tores materiales, como el mobiliario, la iluminación, los tipos de libros, la composición de las imágenes y de los sonidos, hasta las condiciones intelectuales propiamente dichas, como los centros de interés variables según las circunstancias locales y la edad y las asociaciones de memoria que una adecuada educación favorece. Sería inexcusable para un profesor moderno no estar suficientemente informado de los trabajos que se producen en este campo, y Nos sabemos que vuestros círculos didácticos se interesan particularmente.

"Pero un profesor cristiano no podría apegarse con la técnica pedagógica; él sabe por la fe y la experiencia lo confirma, desgraciadamente, la importancia del pecado en la vida de la juventud; conoce, por otra parte, el influjo de la gracia. Los pecados capitales no dependen de por sí de la medicina. Ciertamente, se dan frecuentes razones de temperamento y de salud en la pereza y en otros defectos; pero siempre hay el pecado original. Por eso el educador cristiano no puede contentarse con dejar hacer a la naturaleza, o simplemente favorecerla, a modo de un agricultor con los productos de la tierra. El, con la gracia de Dios, de quien no quiere ser más que auxiliar, a un mismo tiempo corrige y eleva. El combate las tendencias inferiores y se ingenia para hacer esbozar las superiores; lucha paciente y firmemente contra los defectos de sus alumnos y ejercita su virtud; realza y mejora. De tal modo la educación cristiana participa en el Magisterio de la Redención y colabora a ella eficazmente. De allí viene la grandeza del trabajo vuestro, la cual no es sin alguna analogía con aquella del sacerdote".

(83) *S. Gregorio Nacianc. Oratio II,* Migne, P.G. 35 col. 426: "Ars artium et siencia scientiarum"; véase también *S. Gregorio Magno* en *Regula pastoralis* l. I, c. 1 Migne, P.L. 77, col. 44.

[84] Compárese al respecto también *Pío X "Discurso de protesta contra la persecución religiosa en Francia,* 18-III-1904: "Una medida semejante alcanzará, como es fácil comprender, el triste resultado de destruir en gran parte la enseñanza cristiana sostenida por los católicos al amparo de la ley y a costa de los más generosos sacrificios. Y ocurrirá que numerosos niños sean educados contra la voluntad de sus padres, sin Fe y sin moral cristiana y con inmenso daño de sus almas. Del mismo modo se repite el lamentable y triste espectáculo de millares de religiosas y de religiosos obligados, sin culpa alguna, a andar errantes y privados de recursos por todo el territorio francés o a huir a tierras extranjeras".

El ideal es la colaboración entre los maestros y la familia, aun más: el maestro cristiano debe suplir, muchas veces los defectos de la educación familiar, produciéndose la situación contraria a la supuesta por Pío X en el párrafo anterior.

Pío XII en el discurso a los participantes en las "Jornadas Nacionales y a todos los dirigentes de la Unión Católica Italiana de profesores de Enseñanza Media", pronunciada el 15 de Enero de 1954 señaló los defectos de la educación familiar y la labor del maestro al respecto, diciendo a los maestros:

"Los jóvenes de los cuales vosotros debéis ocuparos, no son seres abstractos, sino hijos de determinada familia. ¿Por qué motivo tantos esfuerzos del profesor, tantas horas y tantos años de constante entrega dan tal vez tan escaso fruto, sino porque la famiila, con su carencia educativa, y sus errores pedagógicos, y sus malos ejemplos, destruyen día por día aquello que el profesor se esfuerza penosamente en construir? ¿No tiene él, pues, nada que decir a la familia? ¿No tiene nada que hacer para iluminarla, ayudarla, hacerla conocer la complejidad y la amplitud de su misión, inculcarle rectos conocimientos pedagógicos, corregir sus errores y estimular su celo? Es inadmisible que tantos padres crean haber cumplido sus deberes hacia sus hijos cuando los mandan a la escuela, sin cuidarse de colaborar íntimamente con los profesores sobre los cuales estiman, equivocadamente, poder descargar toda una parte de sus propias obligaciones. Esto es verdad, sobre todo, para las clases elementales, pero también para las clases medias, porque en ese momento los adolescentes que crecen empiezan a emanciparse de la sujeción de sus padres, y ocurre con frecuencia que ellos opongan el maestro al padre, la escuela a la casa. Muchos padres se encuentran entonces como desautorizados ante el carácter arrebatado del hijo, y algunos errores que se cometen en aquellos años pueden resultar nefastos al equilibrio del adolescente. Este es un solo punto entre muchos otros para demostrar que la colaboración de los padres y de los profesores debe ser constante y profunda. Por eso una de vuestras "Convenciones" (Noviembre de 1951) ha estudiado "la escuela como comunidad educativa", y Nos alentamos gustoso todo cuanto facilitará y hará cada vez más estrecha la colaboración de la escuela y la familia. Esta, en efecto, escoge al profesor para preparar al adolescente a vivir en la ciudad y en la Iglesia su vida de adulto. La familia no debe y no puede abdicar su oficio directivo; la colaboración es natural y necesaria; pero supone, para ser fecunda, mutuo conocimiento, relaciones constantes, unidad de miras, rectificaciones sucesivas. Solamente entonces podrán los profesores hacer efectivo su ideal. La familia debe ser el más sólido apoyo del profesor en todos los grados: local, sindical, nacional. El es, en primer lugar, el delegado de la familia, y solamente después, si el caso se presenta, el oficial público o el empleado del Estado, o de la sociedad de enseñanza". (AAS. 46 [1954] 53-54).

(85) Mat. 9, 37.

[86] *Pío VII,* dice en *"Diu satis":* "Es preciso que estéis atentos a «todo el rebaño» cuya custodia os ha confiado el Espíritu Santo. Pero debéis emplear principalmente vuestra vigilancia, vues-

96. **Educación fuera de la escuela.** Es también necesario dirigir y vigilar la educación del joven, *blando como cera para doblegarse al vicio*[87], en cualquiera otro ambiente en que venga a encontrarse, apartándolo de las malas ocasiones y procurándole la oportunidad de las buenas, en las recreaciones y reuniones, ya que *las malas conversaciones corrompen las buenas costumbres*[88].

6. El mundo y sus peligros

97. **Los peligros mayores y universales de hoy, en especial: Lecturas, Cine, Radio.** Sólo que, en nuestros tiempos, hay que tener una vigilancia más general y cuidadosa, cuanto más han aumentado las ocasiones de naufragio moral y religioso que la juventud inexperta encuentra, particularmente en los libros impíos o licenciosos, muchos de ellos diabólicamente difundidos a vil precio, en los espectáculos del *cinematógrafo,* y ahora aún en las audiciones *radiofónicas* que multiplican y facilitan, como el cinematógrafo toda clase de 757
por decirlo así, toda clase de lecturas, 82
espectáculos[89]. Estos medios potentísimos de divulgación, que pueden servir, si van regidos por sanos principios, de grande utilidad para la instrucción y educación, se subordinan desgraciadamente muchas veces al incentivo de las malas pasiones y a la avidez de la ganancia. SAN AGUSTÍN se lamentaba al ver la pasión que arrastraba aún a los cristianos de su tiempo a los espectáculos del circo, y cuenta con viveza dramática la perversión felizmente pasajera de su alumno y amigo ALIPIO[90]. ¡Cuántos extravíos juveniles, a causa de los espectáculos de hoy día, sin contar las malvadas lecturas, tienen que llorar ahora los padres y educadores![91].

---

tro celo, vuestra industria, y la actividad de vuestro amor paternal y de vuestra benevolencia en los niños y los jóvenes que Cristo nos ha encomendado con tanta insistencia en sus ejemplos y en sus discursos, y cuyos tiernos corazones se han aplicado a pervertir y corromper con todas sus fuerzas y con la esperanza de realizar con seguridad sus culpables proyectos esos conspiradores enemigos de todo bien público y privado, que tienden a confundir toda noción de los derechos divinos y humanos. Saben perfectamente que, de la misma manera que la cera blanda se moldea con facilidad, se pliega en todos los sentidos y puede recibir toda impresión, los jóvenes guardan, cuando se han endurecido ya por el avance de la edad, las huellas que recibieron en la infancia y rechazan las demás. De ahí el proverbio de los Libros Sagrados que se encuentra en todos los labios: *El joven sigue su primer camino, y no lo abandona ni siquiera en su vejez.* (Proverbios 22, 6). Procurad evitar, pues, Venerables Hermanos, que los hijos del siglo no sean más prudentes que los hijos de la luz. Considerad sin cesar, investigad con cuidado y con insistencia, examinad a qué superiores debéis confiar la custodia de los niños y de la juventud en los seminarios y en los colegios; qué materias conviene enseñar, qué maestros hay que dar a los liceos, y qué escuelas hay que abrir. Apartad *a los lobos voraces* que nada perdonan (Mat. 7, 15) del rebaño de estos inocentes corderos, y si alguno de ellos se desliza, arrojadlo y expulsadlo inmediatamente *según el poder que os ha dado el Señor para la edificación* (II Cor. 13, 10)".

Véase también *León XIII, Constanti Hungarorum,* 2-IX-1893 (ASS. 26 [2893/94] 129); en esta Colección: Encíclica 65, 11, pág. 485. Véase también el mensaje de *León XIII* al Cardenal Deschamps y los Obispos belgas (ASS. 14 [1880/81] 145) del 3-VIII-1881; "Gustoso os alabamos porque os habéis preocupado con todo empeño de la mejor instrucción de la juventud, disponiendo que en las escuelas primarias se imparta profusamente la enseñanza religiosa. Con no menor cuidado os esforzáis porque la educación cristiana impregne toda la vida de los Colegios y Liceos y aun la de la misma Universidad de Lovaina".

(87) Horacio. Art. poet, v, 163: "Cereus in vitium flecti".

(88) I Cor. 15, 33.

[89] Véase también *León XIII, "Exeunte jam anno"* publicado para preparar sus Bodas de Plata sacerdotales (ASS. 21 [188/89] 323), 25-XII-1888 donde el Papa dice: "Añadamos esas seducciones al vicio, esas funestas invitaciones al pecado; aludamos a las representaciones teatrales en que se exhiben la impiedad y la licencia, a los libros y a los periódicos escritos con el fin de ridiculizar la virtud y glorificar la infamia, a todas las artes que, inventadas por las necesidades de la vida y de los honestos esparcimientos del espíritu, se han puesto al servicio de las pasiones para corromper a las almas. No sin temor dirigimos Nuestras miradas al porvenir, pensando en la futura cosecha de males cuyos gérmenes no cesan de arrojarse en el corazón de la infancia. Vosotros sabéis lo que han llegado a ser las escuelas públicas; no se ha dejado ningún lugar a la autoridad de la Iglesia, y en estos momentos en que sería tan necesario trabajar con amor y modelar esas almas aun tiernas en los deberes de la vida cristiana, se impone silencio a la voz de la Religión. Los que son más avanzados en la edad corren un peligro todavía mayor, el mismo de la enseñanza que en lugar de iniciar a la juventud en el conocimiento de lo verdadero, no produce en ella sino la fatuidad de las doctrinas más falaces".

(90) S. Agustín, Confes. VI, 7 y 8 (Migne 32, 7 723 s).

[91] Véase: *León XIII, Carta al pueblo italiano "Custodi di quella fede",* 8-XII-1892 (Leonis Papae XIII Allocutiones, Epistolae. Desclée, Brugis, 1887: V, 123): "El orden social está destruido hasta en sus fundamentos. Libros periódicos, escuelas y cátedras, círculos y teatros, monumentos y discursos, fotografías y bellas artes, todo conspira a pervertir los espíritus y corromper los corazones".

Y *Pío XII* en la alocución a la juventud femenina de la Acción Católica el día de Ascensión,

98. **Elogio y estímulo a los libros buenos y representaciones teatrales buenas.** Por eso hay que alabar y promover todas las obras educativas, que, con espíritu sinceramente cristiano de celo por las almas de los jóvenes, atienden, con oportunos libros y publicaciones periódicas, a dar a conocer, particularmente a los padres y a los educadores, los peligros morales y religiosos, con frecuencia fraudulentamente insinuados en libros y espectáculos, y se industrian para difundir las buenas lecturas y promover espectáculos verdaderamente educativos, creando con grandes sacrificios teatros y cinematógrafos en los cuales la virtud no sólo no tenga nada que perder, antes mucho que ganar.

99. **La preparación de la juventud para su paso a la vida y el mundo.** De esta necesaria vigilancia nadie deduzca, sin embargo, que la juventud tenga que estar segregada de la sociedad, en la que debe vivir y salvar su alma, sino que hoy, más que nunca, debe estar armada y fortalecida cristianamente contra las seducciones y los errores del mundo, el cual, como advierte una sentencia divina, es todo *concupiscencia de la carne, concupiscencia de los ojos y soberbia de la vida*(92), de manera que, como dice TERTULIANO de los primeros fieles, sean, cual deben ser los verdaderos cristianos de todos los tiempos, *composesores del mundo no del error*(93).

IV. FIN Y FORMA DE LA EDUCACIÓN CRISTIANA

100. **La esencia de la educación cristiana se colige de sus fines.** Con esta sentencia de TERTULIANO hemos venido a tocar lo que Nos hemos propuesto 83
tratar en último término, aunque de 758
grandísima importancia, como que es la verdadera sustancia de la educación cristiana, cual se desprende de *su fin propio,* en cuya consideración brilla mucho más clara, como en pleno medio día, la supereminente misión educativa de la Iglesia.

101. **Primer fin: cooperación con la gracia divina para formar al cristiano perfecto y práctico.** Fin propio e inmediato de la educación cristiana es cooperar con la Gracia divina a formar al verdadero y perfecto cristiano: es decir, al mismo Cristo en los regenerados con el Bautismo, o según la viva expresión del Apóstol: *Hijitos míos, por quienes segunda vez padezco dolores de parto hasta formar a Cristo en vosotros* (94). Ya que el verdadero cristiano debe vivir vida sobrenatural en Cristo: *Crito, que es vuestra vida* (95), y manifestarla en todas sus operaciones: *para que la vida de Jesús se manifieste asimismo en nuestra carne mortal* (96).

1. Formar al verdadero cristiano

102. **Cristianizar al hombre íntegro, formando así al hombre de carácter.**

22-V-1941, extendió los conceptos aquí señalados *a la moda,* instruyendo a las jóvenes y sus madres a armarse y armar a sus hijas para la lucha por la pureza en los tiempos actuales, para que por una moda libre o aun licenciosa no se dañen a sí mismas ni a los demás. A propósito de la renovada "Cruzada de la pureza" dijo: "El hecho del peligro que se cierne (sobre la moral cristiana) constituye una "terrible amenaza para el orden social y el porvenir de la patria".

"La sola acción exterior del Estado no logra nada en el campo moral"... "La Iglesia y con ella la Acción Católica que está a su servicio, influyen en el alma" para prevenir los peligros... Uno de los "principios de la fe cristiana" es que "la pureza del alma, la vida sobrenatural de la gracia, no se conserva ni se conservará sin lucha"... "La meta de la lucha consiste en hacer menos dura la práctica de la pureza para todos los que tienen buena voluntad"... "Solo un grupo numeroso y compacto de espíritus cristianos resueltos e intrépidos romperán cuando lo pida su conciencia, el yugo de ciertos círculos sociales y se sobrepondrá a la tiranía de la moda en el vestir, en las costumbres y en las relaciones de la vida". ..."La moda no es mala en sí"... "También en la obsecuencia a la moda la virtud está en el medio"... "El bienestar espiritual precede al bienestar corporal, y el bien del alma del prójimo ha de preferirse al bienestar de nuestro cuerpo"... "Lo que constituye un grave y próximo peligro para la salud del alma no puede ser higiénico para el cuerpo, y tenéis la obligación de absteneros de ello"... "Madres cristianas, si supierais qué porvenir lleno de dificultades y peligros, de dudas mal comprendidas y sonrojos mal contenidos preparáis a vuestros hijos e hijas con vuestra imprudencia en acostumbrarlos a la libertad en el vestir y en menoscabar el innato sentido del decoro, sonrojaríais y os asustaríais de la vergüenza que os infligis y del daño que hacéis a vuestros hijos"... "Toda mujer cristiana debe poseer el valor de enfrentarse con tan graves responsabilidades morales".

(92) I Juan 2, 16.

(93) Tertul., De Idololatria, 14: "Compossessores mundi, non erroris" (Migne 1, 758-B).

(94) Gal. 4, 19.

(95) Col. 3, 4.

(96) II Cor. 4, 11.

Por eso precisamente la educación cristiana comprende todo el ámbito de la vida humana, sensible y espiritual, intelectual y moral, doméstica y social, no para menoscabarla en manera alguna, sino para elevarla, regularla y perfeccionarla según los ejemplos y la doctrina de Cristo.

De suerte que el verdadero cristiano, fruto de la educación cristiana, es el hombre sobrenatural, que piensa, juzga y obra constante y coherentemente, según la recta razón iluminada por la luz sobrenatural de los ejemplos y de la doctrina de Cristo: o, por decirlo con el lenguaje ahora en uso, el verdadero y cumplido hombre de carácter. Pues no constituye cualquiera coherencia y tenacidad de conducta, según principios subjetivos, el verdadero carácter, sino solamente la constancia en seguir los principios eternos de la justicia, como lo reconoce hasta el poeta pagano, cuando alaba, inseparablemente, *al hombre justo y constante en su propósito*(97). y, por otra parte, no puede existir completa justicia sino dando a Dios lo que se debe a Dios, como lo hace el verdadero cristiano.

759 84 **103. La educación cristiana no contraría la civilización ni es ajena al mundo.** Tal meta y objetivo de la educación cristiana parece a los profanos como una abstracción, o más bien como cosa irrealizable sin arrancar o menoscabar las facultades naturales y sin renunciar a las obras de la vida terrena, por tanto ajena a la vida social y a la prosperidad temporal, contraria a todo progreso en las letras, en las ciencias, en las artes y en toda otra obra de civilización.

Lo enseña magistralmente Tertuliano. A semejante objeción, movida por la ignorancia y el prejuicio de los paganos, aun eruditos, de otro tiempo —repetida, desgraciadamente, con más frecuencia e insistencia en los tiempos modernos— había ya respondido TERTULIANO: *No vivimos fuera de este mundo. Bien nos acordamos de que debemos agradecimiento a Dios Señor y Creador; no rechazamos fruto alguno de sus obras; solamente nos refrenamos, para no usar de ellas desmesurada o viciosamente. Así que no habitamos en este mundo sin foro, sin mercado, sin vuestras ferias y demás comercio. También nosotros navegamos y militamos con vosotros, cultivamos los campos y negociamos, y por eso trocamos nuestros trabajos y ponemos a vuestra disposición nuestras obras. Cómo podamos pareceros inútiles para vuestros negocios, con los cuales vivimos, francamente no lo veo*(98).

2. Formar noblemente al ciudadano

Por tanto, el verdadero cristiano, lejos de renunciar a las obras de la vida terrena o amenguar sus facultades naturales, más bien las desarrolla y perfecciona coordinándolas con la vida sobrenatural, hasta el punto de ennoblecer la misma vida natural y de procurarle un auxilio más eficaz, no sólo de orden espiritual y eterno, sino también material y temporal.

104. La educación favorece al Estado y a la sociedad. Lo dicho se ve claramente en toda la historia del Cristianismo y de sus instituciones, que se identifica con la historia de la verdadera civilización y del genuino progreso hasta nuestros días.

La prueba está en la vida de los santos. Particularmente en los Santos, de que es fecundísima la Iglesia y solamente ella, los cuales han alcanzado en 760 grado perfectísimo la meta de la edu-

(97) Horacio, Od. l. III, od. 3, v. 1: "Iustum et tenacem propositi virum".

(98) Tertul. Apol. 42: Non sumus "exules vitæ. Meminimus gratiam nos debere Deo Domino Creatori; nullum fructum operum eius repudiamus plane temperamus, ne ultra modum aut perperam utamur. Itaque non sine foro, non sine macello, non sine balneis, tabernis, officinis, stabulis, nundinis vestris, caeterisque commerciis cohabitamus in hoc saeculo. Navigamus et nos vobiscum et militamus, et rusticamur, et mercamur proinde miscemus artes, operas nostras publicamus usui vestro. Quomodo infructuosi videamur negotiis vestris, cum quibus et de quibus vivimos, non scio" (Migne 1, col. 555 s).

cación cristiana, y han ennoblecido y aprovechado a la sociedad civil en todo género de bienes. Efectivamente los Santos han sido, son y serán siempre los más grandes bienhechores de la sociedad humana, como también los más perfectos modelos en toda clase y profesión, en todo estado y condición
85 de vida, desde el campesino sencillo y rústico hasta el hombre de ciencias y letras, desde el humilde artesano hasta el que capitanea ejércitos, desde el oscuro padre de familia hasta el monarca que gobierna pueblos y naciones, desde las sencillas niñas y mujeres del hogar doméstico hasta las reinas y emperatrices.

Otra prueba, en los fundadores de obras sociales y educacionales. Y ¿qué decir de la inmensa labor, aún en pro del bienestar temporal, de los misioneros evangélicos, que junto con la luz de la Fe han llevado y llevan a los pueblos bárbaros los bienes de la civilización? Y ¿qué diremos de los fundadores de múltiples obras de caridad y asistencia social, y de la interminable falange de santos educadores y santas educadoras, que han perpetuado y multiplicado su propia obra en sus fecundas instituciones de educación cristiana para bien de las familias y con inestimable beneficio de las naciones?

3. Jesús, Maestro y Modelo de Educación

105. **Cristo es la fuente y el modelo.** Estos son los frutos del todo benéficos de la educación cristiana, precisamente a causa de la vida y virtud sobrenatural en Cristo, que ella desarrolla y forma en el hombre; ya que Cristo Nuestro Señor, Maestro Divino, es también fuente y dador de tal vida y virtud, y a la vez modelo universal y accesible, con su ejemplo, a todas las condiciones de vida humana, particularmente a la juventud, en el período de su vida escondida, laboriosa, obediente, adornada de todas las virtudes individuales, domésticas y sociales, delante de Dios y delante de los hombres.

CONCLUSIÓN

106. **Todo esto es propio y característico de la Iglesia.** Todo el cúmulo de tesoros educativos de infinito valor, que hasta ahora hemos venido apenas y en parte indicando, es de tal modo propio de la Iglesia, que constituye su misma sustancia, siendo ella el Cuerpo mismo de Cristo, la Esposa inmaculada de Cristo, y por esto mismo Madre fecundísima y Educadora soberana y perfecta.

Lleno de júbilo lo pregona San Agustín. Por eso el grande y genial SAN AGUSTÍN —de cuya dichosa muerte vamos a celebrar el décimoquinto centenario— prorrumpía lleno de santo afecto para con tal Madre, en estos acentos: 761
Oh Iglesia Católica, muy verdadera Madre de los Cristianos, con razón no solamente predicas que hay que honrar purísima y castísimamente al mismo Dios, cuya posesión es dichosísima vida, sino que también haces de tal manera tuyo el amor y la caridad del prójimo, que en ti hallamos toda medicina 86
potentemente eficaz para los muchos males que, por causa de los pecados, aquejan a las almas. Tú adiestras y amaestras con sencillez a los jóvenes, con delicadeza a los ancianos, conforme a la edad de cada uno en su cuerpo y en su espíritu. Tú con una, estoy por decir, libre servidumbre, sometes los hijos a sus padres y pones a los padres delante de los hijos con dominio de piedad. Tú, con vínculo de religión más fuerte y más estrecho que el de la sangre, unes a hermanos con hermanos... Tú no sólo con vínculo de sociedad, sino también de una cierta fraternidad, ligas a ciudadanos, a naciones con naciones; en una palabra, a todos los hombres, con el recuerdo de los primeros padres. A los reyes enseñas a mirar por los pueblos; a los pueblos amonestas que obedezcan a los reyes. Enseñas con diligencia a quién se debe honor, a quién afecto, a quién respeto, a quién temor, a quién consuelo, a quién amonestación, a quién exhortación, a quién corrección, a quién reprensión, a quién castigo; mostrando

cómo no se debe todo a todos, pero sí a todos la caridad, a ninguno la ofensa[99].

107. **Plegaria para alcanzar que todo el mundo participe de los frutos de la educación cristiana.** Levantemos al cielo, oh Venerables Hermanos y amados Hijos, los corazones y manos suplicantes, *al Pastor y al Obispo de nuestras almas,* al Rey Divino *que da leyes a los que gobiernan*[100], para que El, con su virtud omnipotente, haga de modo que estos sabrosos frutos de la educación cristiana se recojan y multipliquen *en todo el mundo* con provecho siempre creciente de los individuos y de las naciones.

762

108. **Bendición Apostólica.** Como prenda de estas gracias celestiales, con afecto paterno, a vosotros, oh Venerables Hermanos, a vuestro clero y a vuestro pueblo damos la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 31 de Diciembre de 1929, año octavo de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA XI.

(99) San August. De moribus Ecclesiae Catholicæ, lib. I, c. 30 (Migne PL. 32, col. 1336).

(100) I Petr. 2, 25.